



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES
RELEVANTES DE LAS DECLARACIONES
TRIBUTARIAS PARA LA MICROEMPRESA
CONSTRUCTORA “GRUPO SA” S.A.C. DEL DISTRITO
DE SAN MARCOS – HUARI, 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA
GANTU LAURENTE, YURFA SHAROM
ORCID: 0000-0001-5986-5955**

**ASESOR
SUAREZ SANCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ
2021**

Título de la tesis

Propuesta de mejora de los factores relevantes de las declaraciones
tributarias para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del
distrito de San Marcos – Huari, 2020

Equipo de Trabajo

AUTORA

Gantu Laurente, Yurfa Sharom

ORCID: 0000-0001-5986-5955

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Firma del jurado y asesor

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Presidente

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Miembro

Suárez Sánchez Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Asesor

Agradecimiento

A Dios, por permitirme la vida y un nuevo día, dándome salud para cumplir mi sueño anhelado, iluminando mi mente y haber puesto en mi camino a personas que han sido mi soporte gracias a mi constante perseverancia.

A la ULADECH Católica por acogerme en su casa de estudios brindarme conocimientos y valores necesarios para ser un buen profesional.

A mi asesor Suarez Sánchez, Juan de Dios quien con su experiencia y sugerencia logró despejar todas mis dudas para la buena elaboración de la presente investigación.

Yurfa Sharom

Dedicatoria

A mis padres Marcial y Dora por haberme dado la vida brindándome siempre su apoyo incondicional en mi formación personal y profesional.

Con mucho cariño y amor a mis hijos Zoe y Maks porque son el motor de mi vida impulsándome siempre cada día a superarme, seguir en pie y darme fortaleza para cumplir mis metas trazadas.

A mis hermanas y a todos mis seres queridos que de una u otra manera aportaron positivamente en mi vida, creyeron en mi persona y me guiaron a través de sus consejos para seguir adelante.

Yurfa Sharom

Resumen

El estudio se realizó por el problema: ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020?; el objetivo general fue: Determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa mencionada anteriormente. En la metodología se utilizó el diseño de investigación descriptivo, cuantitativo y transversal; aplicando como instrumento el cuestionario. Los resultados fueron: El 25% mencionó poseer con un sistema contable, 25% aplicó los beneficios del ITAN, 75% no conoce los beneficios tributarios aplicables del impuesto predial. El 25% negó realizar la entrega de cartillas referente a los sistemas pensionarios y el 75% desconoce referente al pago de derechos según el TUPA. En función a que la microempresa en estudio declara el impuesto al gobierno central; no obstante no poseen un sistema contable. También contribuyen al Estado; sin embargo no entrega cartillas que informen al personal de sus beneficios y existe un porcentaje el cual desconoce respecto al cobro de dichas tasas de acuerdo al TUPA. Por ende, se propuso la adquisición de un sistema contable que simplifique la declaración de impuestos, la formalización de las planillas de remuneraciones de los sueldos y salarios para evadir sanciones por parte de la SUNAT o el Ministerio de trabajo y conseguir su RNP por parte del OSCE con el fin de llevar a contratar con el estado en obras de construcción u otros que requiera el mismo.

Palabras clave: Contribuciones, declaraciones tributarias, impuestos, microempresa, tasas.

Abstract

The study was carried out because of the problem: What are the proposals to improve the relevant factors of the tax returns for the micro-construction company “Grupo SA” S.A.C. from the district of San Marcos - Huari, 2020?; The general objective was: To determine the proposals for improvement of the relevant factors of the tax returns for the aforementioned microenterprise. Descriptive, quantitative and cross-sectional research design was used in the methodology; applying the questionnaire as an instrument. The results were: 25% mentioned having an accounting system, 25% applied the benefits of the ITAN, 75% do not know the applicable tax benefits of the property tax. 25% denied they made the delivery of cards referring to pension systems and 75% did not know about the payments of rights according to the TUPA. Based on the fact that the microenterprise under study declares taxes to the central government; However, they do not have an accounting system. Also renew the State; However, it does not provide books that inform the staff of its benefits and there is a percentage which it does not know regarding the collection of said fees according to the TUPA. Therefore, it was proposed the acquisition of an accounting system that simplifies the tax return, the formalization of the salary and salary compensation sheets to avoid sanctions by the SUNAT or the Ministry of Labor and get your RNP from OSCE in order to contract with the state in construction works or others that it requires.

Keywords: Contributions, Tax returns, Taxes, Microenterprise, Rates.

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de Trabajo.....	iii
Firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tablas	xi
Índice de figuras.....	xiii
I. Introducción	1
II. Revisión de literatura	12
2.1. Antecedentes de la investigación.....	12
2.2. Bases teóricas de la investigación	17
2.2.1. Marco Teórico.....	17
2.2.2. Marco conceptual	29
2.3. Variables.....	31
III. Hipótesis.....	32
IV. Metodología.....	33
4.1. Diseño de investigación.....	33
4.2. Población y muestra	34

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	35
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	38
4.5. Plan de análisis	38
4.6. Matriz de consistencia	39
4.7. Principios éticos.....	40
V. Resultados	42
5.1. Resultados.....	42
5.1.1. En relación al objetivo específico 1:	42
5.1.2. En relación al objetivo específico 2:	50
5.1.3. En relación al objetivo específico 3:	53
5.2. Análisis de resultados	55
5.2.1. En relación al objetivo específico 1:	55
5.2.2. En relación al objetivo específico 2:	64
5.2.3. En relación al objetivo específico 3:	67
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	71
6.1. Conclusiones.....	71
Referencias bibliográficas.....	75
Anexos	84
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos	84
Anexo 2: Figuras estadísticas	88
Anexo 3: Consentimiento informado.....	116

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: <i>La entidad declara IGV por medio de formulario virtual</i>	42
Tabla 2: <i>Consideran que la tasa del IGV es adecuada</i>	42
Tabla 3: <i>Conocen las operaciones afectas al IGV</i>	43
Tabla 4: <i>La entidad paga el ISC oportunamente</i>	43
Tabla 5: <i>Consideran que la tasa del ISC es adecuada</i>	44
Tabla 6: <i>Conocen las operaciones afectas al ISC</i>	44
Tabla 7: <i>La entidad paga el ITF oportunamente</i>	45
Tabla 8: <i>La entidad posee un sistema contable que facilite el pago de impuestos</i>	45
Tabla 9: <i>Conocen las operaciones afectas al ITF</i>	46
Tabla 10: <i>La empresa declara impuesto a la renta</i>	46
Tabla 11: <i>Consideran que la tasa del IR es adecuada</i>	47
Tabla 12: <i>La empresa declara ITAN</i>	47
Tabla 13: <i>La empresa aplicó los beneficios del ITAN</i>	48
Tabla 14: <i>Poseen un contrato vigente</i>	48
Tabla 15: <i>La empresa contribuye al ESSALUD</i>	49
Tabla 16: <i>La empresa contribuye al ONP</i>	49
Tabla 17: <i>La empresa entrega cartilla de los sistemas pensionarios para conocimiento de sus empleados</i>	49
Tabla 18: <i>La empresa contribuye al SENCICO</i>	50
Tabla 19: <i>La empresa contribuye al SENATI</i>	51
Tabla 20: <i>La empresa declara impuesto predial</i>	51

Tabla 21: <i>Conoce los beneficios del pago de impuesto predial</i>	52
Tabla 22: <i>Conoce si se ha pagado impuesto a alcabala</i>	52
Tabla 23: <i>La empresa declara impuesto al patrimonio vehicular</i>	53
Tabla 24: <i>La empresa paga por arbitrios municipales</i>	53
Tabla 25: <i>La empresa posee licencia de funcionamiento</i>	54
Tabla 26: <i>La empresa paga derechos administrativos</i>	54
Tabla 27: <i>La empresa conoce el TUPA por cada derecho a pagar</i>	55
Tabla 28: <i>La empresa efectua contrataciones con el fisco</i>	55

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1: <i>La entidad declara IGV por medio de formulario virtual</i>	88
Figura 2: <i>Consideran que la tasa del IGV es adecuada</i>	89
Figura 3: <i>Conocen las operaciones afectas al IGV</i>	90
Figura 4: <i>La entidad paga el ISC oportunamente</i>	91
Figura 5: <i>Consideran que la tasa del ISC es adecuada</i>	92
Figura 6: <i>Conocen las operaciones afectas al ISC</i>	93
Figura 7: <i>La entidad paga el ITF oportunamente</i>	94
Figura 8: <i>La entidad posee un sistema contable que facilite el pago de impuestos</i> ..	95
Figura 9: <i>Conocen las operaciones afectas al ITF</i>	96
Figura 10: <i>La empresa declara impuesto a la renta</i>	97
Figura 11: <i>Consideran que la tasa del IR es adecuada</i>	98
Figura 12: <i>La empresa declara ITAN</i>	99
Figura 13: <i>La empresa aplicó los beneficios del ITAN</i>	100
Figura 14: <i>Poseen un contrato vigente</i>	101
Figura 15: <i>La empresa contribuye al ESSALUD</i>	102
Figura 16: <i>La empresa contribuye al ONP</i>	103
Figura 17: <i>La empresa entrega cartilla de los sistemas pensionarios para conocimiento de sus empleados</i>	104
Figura 18: <i>La empresa contribuye al SENCICO</i>	105
Figura 19: <i>La empresa contribuye al SENATI</i>	106
Figura 20: <i>La empresa declara impuesto predial</i>	107

Figura 21: <i>Conoce los beneficios del pago de impuesto predial</i>	108
Figura 22: <i>Conoce si se ha pagado impuesto a alcabala</i>	109
Figura 23: <i>La empresa declara impuesto al patrimonio vehicular</i>	110
Figura 24: <i>La empresa paga por arbitrios municipales</i>	111
Figura 25: <i>La empresa posee licencia de funcionamiento</i>	112
Figura 26: <i>La empresa paga derechos administrativos</i>	113
Figura 27: <i>La empresa conoce el TUPA por cada derecho a pagar</i>	114
Figura 28: <i>La empresa efectua contrataciones con el fisco</i>	115

I. Introducción

En Latinoamérica, el Perú muestra diferentes sectores económicos, entre ellos están la prestación de servicios, la extracción y explotación de recursos y comercialización de bienes; asimismo consigo están aquellos entes económicos denominados como pequeños y medianos negocios, los cuales se desarrollan y conservan el estado social y económico de nuestro estado, siendo así considerado como aquel sector que más se encuentra en nuestro país, por ende tributa más y apoya al estado a que pueda ofrecer servicios de calidad para cada sector (salud, vivienda, educación, vial, entre otros) de la sociedad (Quispe, 2019).

De igual manera, Quispe (2019) menciona que el tributo graba todas aquellas actividades que ejecutan las entidades económicas o personas naturales de forma directa o indirecta, la legislación, los reglamentos y demás normas relacionadas proponen que los métodos de estos deben de ser gestionados; el termino general del tributo abarca tres componentes los cuales son , impuestos tasas y contribuciones, estos son cobrados de manera diferente en función a que el tributo debe de cumplir con los principios de legalidad, reserva de ley, no confiscatoriedad, capacidad contributiva y derechos fundamentales del ser humano.

Los tributos son lo más necesario para la mejora de la sociedad, comprenden una normativa que lo sustenta, un marco conceptual y doctrinario para su realización que está ubicada dentro de las ciencias del derecho, por tanto, necesita ser regido por un marco normativo, al igual que los diferentes tipos de sociedades o regímenes tributarios. El sustento de la tributación está

comprendido dentro de nuestra Constitución política del Perú, en su artículo 74, el cual menciona: Los tributos son creados, modificados, eliminados o exonerados por ciertos periodos únicamente a través de la ley o por decreto de ley, en caso el poder ejecutivo establezca funciones, excepto los aranceles y tasas, deberán estar regulados por decretos supremos. Los gobiernos locales, podrán crear, modificar y eliminar únicamente contribuciones y tasas, asimismo podrán exonerar dichos tributos dentro de su espacio territorial (Congreso General de la Republica, 2017).

Como diagnostico mencionamos que, en el año 2019, China inserto recortes fiscales y disminuciones de porcentajes en relación a los tributos que exige. Aquellos recortes fiscales y de porcentajes recién adaptados en aquel país supero los 2 billones de yuanes (287000 millones de dólares aproximadamente), lo que simbolizo un 2% más del PIB (Producto bruto interno) y contribuyo en un 0.8% al desarrollo del PIB (XINHUA, 2020).

El jefe de la administración tributaria de aquel país, menciono que los recortes tributarios y reducciones de los porcentajes han generado con efectividad la continuidad de las operaciones de las empresas del país y han ampliado una mayor confiabilidad en el desarrollo económico de China. Asimismo el año 2019 contrajo la reforma del IVA, generando ese periodo un ingreso por declaraciones tributarias netas anuales que bordean los 88 800 yuanes, el doble antes de la reforma (XINHUA, 2020).

En ese mismo periodo la administración tributaria de China recaudo un total de 18,3 billones de yuanes en impuestos e intereses, que incluyen 14

billones por ingresos provenientes de exportación, lo que simbolizo un aumento periódico de un 2% aproximadamente (XINHUA, 2020).

Barria (2020) sostiene que, aunque el mundo de la tributación suele ser una confundida pelea técnica entre las diferentes políticas tributarias de los países, es un tema en debate que casi nunca esta exonerada de las primeras plantas de los periódicos. Si la economía de un estado marcha correctamente, no es novedad que se eleven los órganos del gobierno solicitando una mejor distribución de recursos, esto por medio del incremento de impuestos que le permita al país obtener más fondos.

En América Latina los países que menos declaran tributos son Guatemala, con 13% del PIB, después viene Republica Dominicana con 14% y en tercer lugar Perú con un 16%, Asimismo la OCDE, CIAT, BID y CEPAL mencionaron que en el otro extremo esta Cuba con una recaudación del 42% del PIB, seguido por Brasil con un 32% y Argentina con un 31% de este indicador (Barría, 2020).

Según la SUNAT (2020) en febrero del 2020, los ingresos recaudados por el gobierno central sumaron alrededor de S/ 8 029 millones de soles, cifra que simboliza una disminución del 2% en relación con el mismo mes del periodo. En relación a tributos internos la recaudación incremento en un 2% aproximadamente, los tributos aduaneros disminuyeron en un 8% y las devoluciones de impuestos ascendieron en un margen porcentual de 6% aproximadamente.

En forma más específica, Pajuelo (2019) menciona que correspondiente al impuesto a la renta, la Superintendencia Nacional de Aduanas y

Administración Tributaria señaló, que se obtuvieron según declaraciones suman los cuarenta y cuatro mil quince millones de soles en el periodo 2019, lo que simboliza un incremento de 4% en relación al periodo 2018.

"Ese incremento se debe a mayores pagos en la Segunda Categoría (33.2 %), no Domiciliados (13.7 %) y Quinta Categoría (4.3 %), rubros en los que se registraron importantes pagos extraordinarios en él año, producto de las acciones de SUNAT" (Pajuelo, 2019, p. 1).

La tributación debe de continuar constantemente, no puede esta actividad verse paralizada debido a que, por medio de ellas, se sostiene el estado de cada país y esos recursos pueden dar satisfacción a las necesidades que requiera su población. Claramente se ve actualmente como la pandemia del COVID – 19 ha provocado que a nivel mundial la economía de todos los países se desbarranque y opte por tomar medidas tributarias que restablezcan la economía en el menor tiempo posible. Las consecuencias de no tributar son desastrosas para la sociedad, iniciando en pocos fondos para el estado, el cual se verá afectado en no contar con el personal capacitado para gobernar su nación, falta de servicios básicos para cada sector del territorio al cual sirven (salud, educación, pesca, agricultura, vivienda, otros) e impactando finalmente en un estancamiento y reducción en la economía de cada país.

Todo aquello mencionado anteriormente no debe de suceder, las personas que poseen un negocio formalmente conocen el acto tributario y las declaraciones que se realizan por cada tributo, por tanto, estas tratan de realizar dichos informes de la mejor manera posible, para no caer en sanciones y

penalidades por parte de la administración tributaria, que constantemente está al seguimiento de la recaudación de su jurisdicción.

En el caso de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020, es una entidad la cual viene operando desde muchos años, constantemente ha estado trabajando con el sector público y por ello busca estar al día en sus declaraciones tributarias y pagos por ese motivo, eso le ayuda a que pueda ser considerada para proyectos de construcción u obras públicas, sin embargo se observan deficiencias en cuanto al desconocimiento de ciertas características de cada tributo que afecta a la entidad, los responsables contribuyen, pero no conocen de manera clara que beneficios les genera dichos aportes al fisco, asimismo esto genera como consecuencia que se pierdan dichos beneficios que podrían haber sido de utilidad para mayores ganancias en la entidad. Es por ese motivo que se buscará analizar y medir el nivel de cumplimiento en relación a los factores de las declaraciones tributarias y con ello dar las recomendaciones pertinentes para un mejor uso de acciones por parte de los socios y administradores de este ente.

El pronóstico de una incorrecta programación en el pago tributario conlleva al pago de manera impuntual, situación que acarrearía moras por parte de la administración tributaria. Asimismo, la falta del apoyo de la tecnología podría consigo atraer la pérdida de tiempo para poder realizar los cálculos del pago y determinación de los tributos que frecuentemente se pagan (IGV e IR). Estas son situaciones que, si bien perjudican a la organización económica y organizacionalmente, dañan el funcionamiento del estado y de los beneficios que podrían conseguir a futuro los ciudadanos de la localidad de Huaraz o del país.

Ello no debe de suceder, por ende, no solo esta empresa, si no el sector en general debe de establecer políticas correctas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asimismo este tipo de organizaciones debe de buscar que exista un personal encargado de la declaración, pago y búsqueda de información respecto a las mercedes que acarrea el pago de cada impuesto o contribución.

Ante lo anteriormente comentado el problema de investigación formulado es el siguiente: ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020?

Igualmente, como problemas secundarios se establecieron los siguientes:

- ✓ ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de los impuestos para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020?
- ✓ ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las tasas para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020?
- ✓ ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las contribuciones para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020?

Para poder dar una solución o respuesta al problema general, se estableció el siguiente objetivo principal: Determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020.

Asimismo, para dar solución a cada problema secundario, se propusieron los siguientes:

- ✓ Diseñar las propuestas de mejora de los factores relevantes de los impuestos para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020.
- ✓ Diseñar las propuestas de mejora de los factores relevantes de las tasas para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020.
- ✓ Diseñar las propuestas de mejora de los factores relevantes de las contribuciones para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020.

La metodología a aplicarse fue de nivel descriptivo simple, porque no se manipuló la variable de estudio. Asimismo, se aplicó un estudio de tipo cuantitativo, porque en el análisis para la recolección de información se ocupó la ciencia matemática y estadística. Como población y muestra se escogió a la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020. Dentro de la técnica de investigación se aplicó la encuesta y como instrumento seremos ayudados por el cuestionario estructurado el cual se aplicó a 4 trabajadores del área directiva de la empresa mencionada.

La presente investigación se justificará en relación a los siguientes aspectos:

En función al aspecto teórico, el presente estudio comprende teorías, principios, fundamentos en relación a las dimensiones de las declaraciones de tributos por la entidad sujeta a investigación, la finalidad de estos es darle el

soporte teórico a la búsqueda de solución de la problemática identificada, desde otra perspectiva, el desarrollo del presente proyecto de investigación llenará vacíos que existan para los investigadores e investigados.

En función al aspecto teórico, debido a que los resultados que se logren obtener, servirán como apoyo para la entidad constructora “Grupo SA” S.A.C. la cual dará un paso para mejorar y desarrollar aún mejor la declaración de los tributos que le afecta. Asimismo, la presente investigación servirá más adelante como antecedente a investigadores, con la finalidad de que puedan comparar dichos datos y llegar a conclusiones veraces.

En función al aspecto metodológico, esta investigación permitirá la elaboración de instrumentos de medición para la variable de estudios y la recolección de datos se realizará en una realidad empírica; para la responsable de la investigación, sus hallazgos científicos serán útiles como fuente de información y llegar a conclusiones finales.

En función al aspecto legal, la presente tesis estará disponible para ser sometida a cualquier tipo de evaluación requerida, podrá ser examinada en razón al cumplimiento de las normas legales de nuestro país, por esa razón, será de conocimiento social, para cualquier persona, para que de esa manera pueda ser cuestionada en relación con su originalidad y veracidad de estudio.

En función al aspecto técnico, la presente tesis servirá como futuro antecedente para los investigadores que a largo plazo deseen utilizarla como apoyo teórico o estructural, asimismo podrá servir para que puedan conocer de las declaraciones tributarias de la entidad sometida a estudio y pueda tomar las medidas necesarias de ser el caso por parte de los titulares.

En función al aspecto académico, la presente investigación cumplirá con todo lo establecido en los reglamentos aplicables a nuestra escuela profesional de Contabilidad de la ULADECH, siendo esta uno de los requisitos indispensables para el cumplimiento de nuestra investigación con la finalidad de obtener el título de Contador Público.

El desarrollo del presente estudio será viable, debido a que contamos con los recursos materiales, humanos, económicos y financieros necesarios para el cumplimiento correcto de los procedimientos que conlleva este estudio y así conseguir los objetivos planteados.

Dentro de los principales resultados obtenidos por esta investigación, tenemos: El total de los empleados del área administrativa hicieron mención que la entidad declara el impuesto general a las ventas por medio del formulario Virtual de SUNAT, un 75% consideró que la tasa por concepto de IGV es el adecuado, un 50% mencionó conocer las operaciones que están sujetas al IGV, 75% sostuvo que considera que la tasa del pago del ISC es correcta, no obstante, el total de los empleados comentó que la entidad realiza el pago oportuno del ITF y el ITAN.

El total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa no realiza la declaración del impuesto a los predios, 75% mencionó no conocer los beneficios tributarios aplicables del impuesto predial, el total mencionó no realizar la declaración del impuesto de alcabala y un 75% hizo mención que la entidad realiza la declaración del impuesto vehicular. El 50% del personal administrativo mencionó que sus empleados en general cuentan con un convenio

contractual actualizado, el total comentó que están afiliados y asegurados al Seguro Social de Salud, al SNP y al SENATI

Un 75% del personal administrativo mencionó conocer referente al pago de los arbitrios municipales a la municipalidad correspondientes, el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa posee una licencia para operar vigente y pagar por derechos al municipio, 75% indicó que la entidad desconoce referente a los pagos de derechos según el TUPA de cada órgano y el 100% indicó que la organización no ha convenido con el fisco aun para prestarle sus servicios.

La tesis arribó a la siguiente conclusión: Respecto a los factores relevantes de las declaraciones tributarias: La microempresa constructora en estudio declara el IGV a través del formulario virtual de la SUNAT, los directivos consideran aceptable la tasa porcentual y conocen de las operaciones que le dan origen, declaran el ITF, IR e ITAN. Asimismo cuenta por trabajadores que están afiliados al ESSALUD, realiza el descuento y deposito al SNP y contribuye al SENATI. Finalmente conocen respecto al pago de los arbitrios municipales que le competen, la entidad cuenta con una licencia de funcionamiento vigente y se vio afectada por la necesidad de pagar servicios administrativos o derechos a la municipalidad, sin embargo existe un porcentaje el cual desconoce respecto al cobro de dichas tasas de acuerdo al TUPA.

Ante ello, se determinó las siguientes propuestas de mejora:

- Se propone la adquisición de un sistema contable que simplifique la declaración de impuestos para la microempresa de estudio.

- Se propone la liberación de los fondos que posee la microempresa por concepto de detracciones con el fin de realizar inversiones o solventar gastos tributarios que le competan.
- Se propone la formalización de las planillas de remuneraciones de los sueldos y salarios para el reconocimiento de beneficios sociales, así como de evadir problemas o sanciones por parte de la SUNAT o el Ministerio de trabajo.
- Se propone a la microempresa obtener su Registro nacional de proveedor por parte del OSCE con el fin de llevar a contratar con el estado en obras de construcción u otros que requiera el mismo.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes de la investigación

a) Antecedentes internacionales

Pesantez (2016) en su tesis titulada “Las obligaciones tributarias y su impacto en el pago de los impuestos de la finca la primicia de propiedad del Ing. Jhon Cesar Cherez Anguizaca del Canto Arenillas Año, 2014”, tuvo como objetivo general: Analizar las características que deben tener la planificación de los tributos el impacto en que las mismas tengan en el pago de los impuestos de la Finca La Primicia de propiedad del Ing. Jhon Cesar Cherez Anguizaca del cantón arenillas, el tipo de investigación corresponde a un enfoque cuantitativo, descriptivo, se usó técnica de la observación, la muestra estaba conformada por 113 contadores, la investigación como resultados que el 58% opinó que existe una falta de cultura tributaria de parte de los empresarios, el 22% que la falta de interés de conocer las leyes tributarias y el 20% manifestó que falta un mecanismos o procedimiento para informar las leyes tributarias de parte de los entes de control. Es así que llego a la conclusión que en la finca la Primicia no se aplican normas y procedimientos de control, para una adecuada interpretación y cumplimiento de las disposiciones emanadas por los organismos de control.

Banfi (2016) en su tesis titulada “La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria”, el cual tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, tomando como fundamento teórico los documentos legales como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El estudio fué de tipo descriptivo, documental y de campo, con un diseño mixto, no experimental transeccional descriptivo. Se

aplicaron como técnicas de recolección de datos la observación documental y la entrevista, empleándose como instrumentos de recolección de datos la matriz de análisis y el guion de entrevista conformada por cinco (05) ítems dirigidos a cinco (05) expertos en materia tributaria quienes expresaron su opinión mediante una entrevista no estructurada, con preguntas abiertas y respuestas libres. Las conclusiones obtenidas evidenciaron que las estrategias implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social poniendo énfasis en los aspectos humanos y legales con el propósito de crear una verdadera cultura en materia de tributos y así poner en práctica de una forma consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria. Se recomienda a las instituciones educativas la formación de una cultura tributaria fomentando valores dirigidos a la responsabilidad y al desempeño de manera correcta de las obligaciones impositivas existentes en las leyes tributarias vigentes.

b) Antecedentes nacionales

Navarro (2017) en su tesis titulada: “Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016”. La investigación tuvo como objetivo general: Determinar los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016. El diseño de la investigación fue no experimental, transaccional, descriptivo, bibliográfico y documental, aplicando la técnica de la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario, el mismo fué aplicado a los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las empresas en estudio. Finalmente la

investigación concluyo en que todas (100%) de las empresas constructoras se ubican en el Régimen General de Renta – Tercera Categoría, ya que sus ingresos anuales superan las 150 UIT (S/. 592,500.00) limitando a las empresas del Nuevo Régimen Único Simplificado o Régimen Especial de Renta. El 77% de las empresas constructoras encuestadas emite facturas por la prestación de servicios, el 23% emite factura y boleta de venta.

Tesillo (2018) en su tesis titulada “Riesgos tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Silver Lake S.A.C. de la zona sur del Perú, en el año 2015” tuvo como principal objetivo: determinar si los riesgos tributarios se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Silver Lake S.A.C. de la zona sur del Perú, en el año 2015, el tipo de investigación fue básica, el diseño de la investigación fue no experimental, la muestra estuvo conformado por los 122 registros documentales, durante la recopilación de la información se utilizó análisis documental como instrumento, obteniendo como resultado que: de acuerdo a la aplicación de guía de análisis documental se determinó que la empresa Silver Lake S.A.C. cumple en un 74.6% cumple a cabalidad con sus obligaciones formales, al 72.10% cumple a cabalidad con sus obligaciones sustanciales, en un 65.6% cumple con sus obligaciones tributarios formales con la presentación del formulario PDT 621 IGV –Renta de acuerdo a las normas tributarias, en un 60.7% se determinó que la referida empresa no cumple con sus obligaciones formales en cuanto a la presentación del PDT PLAME en las fechas establecidas por la administración tributaria y en un 71.3% cumple con sus obligaciones sustanciales en cuanto al pago de IGV, IR entre otros. Finalmente se concluyó que en la empresa existen

riesgos exógenos y endógenos como cambios en la regulación tributaria y la no capacitación del personal encargado de contabilidad y administración, las cuales afectan a la empresa significativamente con sus obligaciones formales y sustanciales.

c) Antecedentes regionales

Riojas (2016) en su investigación titulado: Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, caso de la empresa “Sang Barrents Company SAC” Chimbote, 2014; tuvo como objetivo general determinar las características del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, y en la empresa “Sang Barrents Company SAC” de Chimbote 2014, la metodología de la investigación fue de diseño no experimental – bibliográfica – documental, para el recojo de la información se utilizó las fichas bibliográficas y un cuestionario pertinente de preguntas cerradas aplicado al administrador de la institución del caso a través de la técnica de la entrevista. Finalmente se llegó a la conclusión sobre la información, poco clara y precisa, que poseen los contribuyentes sobre sus obligaciones, la complejidad de las normas tributarias, la deficiente prestación de bienes y servicios en la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Sevillano (2019) en su investigación denominada “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018.” Tuvo como objetivo principal: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. El tipo de investigación que se utilizó fue cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, diseño descriptivo simple, la

población estuvo conformada por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba y la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas, seleccionados según el muestreo no probabilístico por conveniencia. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos en la investigación fue un cuestionario estructurado. Finalmente la investigación concluyó que se permitieron describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba mencionando que declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

d) Antecedentes locales

Ciriaco (2018) en su trabajo de investigación titulada “Declaraciones Tributarias de la empresa DITRAMO S.R.L.,2017” tuvo como principal objetivo Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa DITRAMO S.R.L, la investigación fue de tipo cualitativa, nivel descriptivo simple retrospectivo y de diseño no experimental – descriptivo, el autor llegó a la conclusión de que la empresa declara y también paga al Gobierno Central y Local según las Normas Tributarias, técnicas y procedimientos establecidos los siguientes impuestos; el Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta e Impuesto a las Transacciones Financieras. Y al Gobierno Local los siguientes impuestos; Impuesto de Alcabala, Impuesto predial e Impuesto al patrimonio Vehicular. Las Contribuciones tanto al Gobierno Nacional y Local los siguientes; Contribución al Seguro Social, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Contribución especial por Obras Publicas, Sistema nacional de Pensiones,

también las tasas al Gobierno Nacional y Local; Tasa por inscripción y/o renovación al Registro Nacional de Proveedores y tasa por Registro de Trabajadores, tasa por licencia de funcionamiento, arbitrios y derechos.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Marco Teórico

Teoría de la contribución ciudadana

Nuestra constitución política del Perú (CCP) o carta magna del estado peruano, es aquella norma general del fisco, sirviendo como fuente principal para que la legislación y normativas sean gestionadas bajo sus artículos y reglamentos. Esta normativa comprende los siguientes principios:

- Principio de legalidad:

El presente principio esta propuesto de acuerdo a las normativas actuales y nos expresa que:

Todo comportamiento que practique el estado para ejercer su facultar de poderío sobre la sociedad deberá de ejercerse de acuerdo a la legislación normativa del lugar donde se encuentra y no a lo que deseen los ciudadanos. Por tanto hay cierta documentación que apoyan las funciones del gobierno central y local para poder recaudar tributos (Reyes y Najera, 2006).

- Principio de proporción equitativa:

El presente principio propone:

Debe de haber un grado de equidad en cuanto a la actividad tributaria, estas por tanto se tienen que obedecer en simetría ante aquella norma que lo sustenta. En otras palabras debe de haber un trato equitativo y justo a los contribuyentes que estén comprendidos dentro de un mismo grupo de

características en común, por tanto deberán de retenérseles o cobrarles en base a su capacidad de contribución y no aplicar montos exagerados, si no en función proporcional al patrimonio que posean (Reyes y Najera, 2006).

- Principio de capacidad de contribución:

La administración tributaria al ejercer su potestad de recaudador tributario, posee la función de retener parte del patrimonio de cada ciudadano y de esa manera poder sostener los gastos que como estado realiza, estos se verán mostrados en el desarrollo de la comunidad. Por tanto Reyes y Najera (2006) mencionan:

El presente principio guarda relación con la capacidad que posee una persona para contribuir, es por tanto responsabilidad de la persona de aportar el pago de sus tributos de acuerdo a las posibilidades a las cuales estén inmersos. Entonces podemos decir, que quien tenga menor capacidad de pagar al estado, debe de hacerlo de acuerdo a sus posibilidades.

Teoría relacionada a la renta establecidas por la LIR (Ley del impuesto a la renta)

Rojas (2012) afirma que La LIR se enfoca de manera primordial en la teoría de renta – producto para poder crear normativas que puedan ser aplicables a los ingresos percibidos por las personas naturales, sociedades de cónyuges u indivisas que no realizan actividades económicas.

Cuando se trata de rentas de la categoría tercera, estos están relacionados netamente a quienes realizan actividades de carácter económico. La LIR se relaciona con la teoría del flujo de riqueza en casos especiales a la teoría del

consumo más patrimonio al obtener la renta como resultado de la combinación entre estos (Rojas, 2012).

Teoría del sistema tributario

Los sistemas tributarios son un conjunto compuesto por normas, procedimientos, entidades y participantes del acto tributario que existe en nuestro país. El sistema tributario de nuestro país está definido de acuerdo a la CPP del año 1993 y está clasificada en tres niveles:

- Gobierno nacional
- Gobierno regional
- Gobierno local (Ruiz de Castilla, 2005).

Organización del sistema tributario

El Congreso General de la Republica (2018) sostiene que el sistema tributario del país está comprendido por dos normativas legales esenciales:

- **El código tributario (Decreto ley N° 816 y D.S N°135-99 EF)** que desarrolla y comprende: Los elementos, conceptos esenciales de la relación procedentes de la normativa tributaria, los principios relacionados a la tributación, las normas fundamentales de los procesos de administración tributaria; que puedan acceder a que sea eficiente los derechos y obligaciones que den nacimiento a relaciones y que comprendan las clases de infracciones y las normativas sancionadoras para que sean corregidos (CGR, 2018).
- **Ley general del sistema tributación peruano (Decreto Ley N°771)**

Este sistema comprende las normativas de tributación peruana, reconociendo como tal 4 sistemas para el recaudo del tributo:

- ✓ El tributo comprende el ingreso de los gobiernos centrales; estos son el ISC (impuesto selectivo al consumo), IR (Impuesto a la renta), Derechos arancelarios, IGV (impuesto general a las ventas), los regímenes tributarios como también los recursos recaudados por los servicios administrativos que brindan los gobiernos centrales (D.L. N°771, 1994).
- ✓ El termino tributo establece los ingresos obtenidos por los gobiernos de la región en relación a lo establecido por el art. 74 de la CPP, para que mediante estos se puedan crear las contribuciones y tasas para recaudación posterior (D.L. N°771, 1994).
- ✓ Los tributos que instauran los ingresos de los gobiernos locales según el decreto ley N°771, comprende que estos tributos se encuentran regulados por la legislación de tributación para recaudación de municipios y que fue corroborada por el Decreto ley N°776, valido desde el periodo 1994.
- ✓ Las contribuciones que instituyen los ingresos para las distribuciones del estado, que son distintos en relación al gobierno central y local, estas son las contribuciones del sistema público de pensiones que son gestionados por la ONP - Oficina de normalización previsional, al ESSALUD, SENATI y SENCICO (D.L. N°771, 1994).

Concepto de Tributos

Garcia (2012) menciona lo siguiente:

Los tributos son ingresos de tipo público que comprenden prestaciones pecuniarias que son obligadas por el acreedor tributario como efecto de la acción de suscitarse el cumplimiento al hecho imponible o nacimiento de la obligación tributario, la norma obliga y relaciona con el deber de contribuir, con el fin de

recaudar ingresos suficientes para el sostén de los egresos de las entidades públicas de un determinado lugar. Los tributos se subdividen en impuestos, contribuciones y tasas.

Clasificación

Según el Texto único ordenado del Código tributario “D.S. N°135-99-EF”, en el término general tributo enmarca:

- Impuestos:

El pago de este tributo no ocasiona una prestación directa a favor de quien realiza el pago de dicho tributo al fisco (Congreso General de la Republica, 2013).

- Contribuciones:

El pago de este tributo ocasiona beneficios por medio de la ejecución de obras estatales o también de actividades realizadas por el fisco (Congreso General de la Republica, 2013).

- Tasas:

El pago de este tributo genera que se dé inmediatamente la prestación de un servicio directamente a cargo del estado a beneficio del contribuyente. Es más las tasas se subdividen en tres componentes los cuales son:

a) Arbitrios: El pago de estas tasas genera el servicio de mantenimiento o prestación por partes de las municipalidades de su jurisdicción.

b) Licencias: El pago de estas tasas es por la recepción de aprobaciones y/o autorizaciones de aquellos ciudadanos que hayan decidido realizar actividades de provecho privado, no obstante, estas serán supervisadas y fiscalizadas.

c) **Derechos:** El pago de estas tasas es por la recepción de servicios administrativos o por el empleo o aprovechamiento de los bienes del estado (Congreso General de la Republica, 2013).

El D.L. N° 771 (Ley Marco del sistema tributario Nacional) puesto en vigencia desde el periodo 1994, en su artículo N° 2, menciona que los tributos son clasificados de la manera siguiente:

Destinados al gobierno central: Impuesto a la renta (IR), Impuesto general a las ventas (IGV), Impuesto selectivo al consumo (ISC), Aranceles, Tasas por la prestación de servicios del estado y nuevo Régimen Único simplificado.

- **Impuesto a la renta:** Esta clase de tributo se determina de manera anual y nace por motivo de ingresos que provienen de labores o por la explotación de un capital, ya sea por un bien mueble o inmueble, esto dependerá de la clase de renta y que el impuesto se grave por medio de retenciones o empleado únicamente por un contribuyente.

Las características del impuesto a la renta son de carácter directo, por que perjudica directamente a quien percibe renta o ganancia, por tanto, este tributo no es transmisible a otros contribuyentes.

Desde el punto de vista objetivo esta ganancia afecta de manera directa a las ganancias, utilidades, rentabilidad y otras adiciones aun posesión de riqueza manifestada en situaciones de consumo (SUNAT, 2020a).

El artículo N° 14 del D.L N° 774/D. S 179-2004-EF las personas afectas al impuesto a la renta son personas del tipo natural, las sociedades de cónyuges, sucesiones indivisas, y aquellas entidades de profesionales que

prestan servicio y relacionadas.

Pago y declaración del IR

Según Gonzales (2016) las declaraciones y pagos tributarios en relación al impuesto a la renta se realizan de la forma siguiente:

De manera mensual: Se tiene que realizar la declaración y cancelación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de pagos mensuales tributarios, según la última cifra del Registro único del Contribuyente (Gonzales, 2016).

De manera anual: En cada periodo la SUNAT establece que personas están exigidos a presentar la declaración de renta, normalmente se realiza esto a través de resolución de superintendencia (Gonzales, 2016).

- IGV (Impuesto general a las ventas)

El IGV es contribuido por el consumidor final, este tributo es normalmente encontrado en el precio de adquisición de los bienes que consume o adquiere el consumidor final en el transcurrir del día, asimismo el IGV grava todo aquel acto de comercio de bienes y también por la prestación de servicio que se realice dentro de nuestro país. En otros estados del mundo se le denomina "Impuesto al Valor Agregado" (SUNAT, 2020a).

El artículo primero del Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto General a las Ventas e ISC menciona que este tributo nace en cada una de las etapas del ciclo productivo, asimismo en la distribución de un producto hasta ser obtenido por el consumidor final y está ubicada en los precios de venta de los productos que este adquiere (SUNAT, 2020a).

La tasa porcentual que se cobra por el IGV según a lo establecido en el artículo N° 17 de la norma que la regula, manifiesta que es un 16% en

aquellas acciones que están gravadas con dicho tributo, a esta se le añade el 2% por concepto del impuesto de promoción municipal o IPM, de tal forma que al sumar estos impuestos se obtiene a pagar un total del 18% (SUNAT, 2020a).

Pago y declaración del IGV

Aquellas personas que contribuyan este tributo deberán de presentar una declaración jurada sobre aquellas actividades que están gravadas, así también sobre aquellas operaciones las cuales estén exoneradas; todas estas deben de corresponder al periodo mensual anterior, donde se dejara una constancia sobre aquel debido o crédito fiscal del periodo. En caso de haber debito fiscal se pagará en el periodo posterior (SUNAT, 2020a).

- ISC (Impuesto Selectivo al consumo)

Es aquel impuesto de carácter indirecto que este sujeto a ciertos bienes, su diferencia con el IGV, es porque es impuesto específico y que uno de sus finalidades es desmotivar a la población del consumo de determinados productos que ocasionan consecuencias negativas en el orden social, ambiental y personal (Alarcón, 2020).

Pago y declaración del ISC

El pago y declaración del ISC para las personas contribuyentes sujetos a ella se realizará de forma mensual, teniendo como referencia el cronograma de pagos de la SUNAT, de acuerdo a la última cifra del Registro único del contribuyente, empleando el Programa de declaración Telemática, formulario N°615 (Alarcón, 2020).

- Aranceles

Es aquel impuesto o denominado en otras ocasiones como gravamen, es aplicado a aquellos productos que son exportados o importados a nuestro país, pero el que se encuentra con más frecuencia es en las importaciones a nuestro país y en muchos otros estados que están en proceso de desarrollo. La tasa porcentual que se cobra por este impuesto se divide en 4 así como el 0%, 4%. 6% y 11% (MEF, 2020).

- **Nuevo RUS**

A través del D.L N°937 en funcionamiento desde el año 2016, el estado con el objetivo de formalizar las entidades micro y pequeñas de nacimiento a dicha norma. Dentro de este régimen comprende aquellos impuestos, como el IR, IGV e IPM (SUNAT, 2020b).

Es un régimen creado para aquellos emprendedores que pagan sus tributos de forma periódica mensual teniendo como principal fuente sus ingresos o compras mensuales (SUNAT, 2020b).

Pagos de las cuotas del Nuevo RUS

Aquellos contribuyentes que estén comprendidos a este régimen deberán de realizar sus pagos por medio de la internet o por teléfonos móviles, en aquellos agentes o entidades financieras, o finalmente de manera personal (SUNAT, 2020b).

- **Impuesto a las transacciones financieras o ITF.**

Este impuesto fue creado por medio de la Ley N°28194 el cual menciona que grava aquellas actividades en moneda peruana o extranjera por diversos ingresos o egresos de recursos monetarios de las cuentas abiertas en las entidades financieras, siendo los contribuyentes aquellos que poseen una

cuenta aperturada en las entidades sujetas al sistema financiero. El pago por dicho impuesto es el 0.005% del valor de la operación a realizar (DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF, 2007).

- **Impuesto temporal a los activos netos o ITAN**

Este impuesto grava el patrimonio a posesión de las entidades que comprenden el régimen general y que posean entre sus activos del periodo anterior montos superiores al millón de soles. El pago por dicho impuesto es el 0.4% sobre el valor histórico de dichos activos que se posea (Gaslac, 2012).

Destinados al gobierno local: Todos los tributos contenidos en la ley de tributación municipal N° 776.

- **El impuesto al predio**

Por medio del D.L N° 776 (2004) menciona que este impuesto se encuentra en el valor de los predios de carácter urbano o rustico a posesión de una persona, son considerados como tal aquellos terrenos, los edificios, sus instalaciones y mejoras que se realicen en este. La recaudación, gestión y verificación le incumbe al municipio de la jurisdicción donde está ubicado el predio.

- **El impuesto de alcabala**

Este impuesto nace por aquellas transferencias de los bienes inmuebles urbanos, así como rústicos, pudiéndose a título gratuito u oneroso, la tasa porcentual que se paga por este impuesto es del 3%, el comprador es aquel quien paga (Möller, 2012).

- **Impuesto por posesión de vehículos**

El presente impuesto nace por la posesión de vehículos que no hayan sobrepasado los tres años de antigüedad, se paga anualmente, la tasa del impuesto es del 1% que se aplica sobre el costo histórico de dicha posesión vehicular, dicho importe a pagar no deberá ser menor al 1.5% de la UIT del año vigente (Castillo y Cerdán, 2013).

- **Impuesto a la apuesta**

El presente impuesto nace por la realización de operaciones por empresas que organicen reuniones del tipo épico o parecidos en donde se efectúen apuestas, la tasa porcentual a pagar es del 20%.

- **Impuesto a los juegos**

El presente impuesto nace por la ejecución de juegos como bingos, loterías, rifas y entre otros juegos de azar.

- **Impuesto a entretenimientos públicos no deportivos**

El presente impuesto nace al realizar espectáculos de carácter público, pero no deportivo, se grava del total de costo en entradas vendidas, para la carrera de caballos y tardes taurinas es el 30%, para entretenimiento cinematográfico 10% y otros 15%.

Destinados a otros fines: Contribución de seguridad social, al FONAVI (Fondo Nacional de Vivienda), al SENATI (Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial), al SENCICO (Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción).

- **ESSALUD**

Es aquella contribución obligada a aquellas empresas, son de carácter mensual y sirve para poder tener atención medica en los seguros de salud de

nuestro país en caso de accidentes o enfermedades por parte de los trabajadores (SUNAT, 2016).

- **SENATI**

Es aquella contribución que la regula la Ley N° 26272 (1993), a través de esta se ven favorecidas las entidades de carácter industrial con mayor producción, el servicio que perciben es el dictado de carreras profesionales a sus trabajadores para un mejor desempeño dentro del área industrial.

- **SENCICO**

Es aquella contribución que da como beneficio futuro la formación, certificación profesional y capacitación de los empleados en el sector construcción (OIT, 2015).

- **CONAFOVICER**

Les corresponde pagar esta contribución a aquellos empleados que realizan operaciones de construcción civil.

- **SNP (Sistema nacional de pensiones)**

- Es aquella contribución que está obligada a todo empleado que realiza la prestación de servicios bajo el régimen de operaciones privadas, la tasa porcentual a pagar es el 13% y se calcula sobre la remuneración permanente (SUNAT, 2016).

- **Sistema privado de pensiones (SPP)**

Es aquella contribución que está obligada a todo trabajador, su finalidad es poder contar con un sistema pensionario en caso de desempleo al cumplir la mayoría de edad. La tasa porcentual a pagar es variable y se calcula sobre la remuneración permanente.

Tasas: Existen tasas que son recaudadas por el gobierno central en función de los servicios públicos que tramitan ciertos ciudadanos por acceder a procesos administrativos de su necesidad.

En cambio al gobierno local están reguladas por la ley de tributación municipal o D.L N°776 entre estas se encuentran: las tasas por la prestación de servicios públicos o arbitrios, por la recepción de servicios administrativos o el pago de derechos, por la obtención de autorizaciones para el inicio de un local o empresa, por el estacionamiento de unidades de transporte, por transporte público y entre otras tasas que están establecidas por la legislación de tributación recaudada por municipalidades (D.L N° 776, 2004).

2.2.2. Marco conceptual

Consumo

“El conjunto de procesos socioculturales racionales en que se realizan la apropiación y usos de los productos, con el fin de satisfacer determinadas necesidades y deseos fijados culturalmente, integrarnos y distinguirnos de los demás” (Universidad Rey Juan Carlos, 2019, p.3).

Contribuciones

Son aquellos tributos que deben cancelar los contribuyentes, por la recepción de beneficios que nacen de la realización de obras públicas o su conservación futura (Medrano, 2012).

Gobierno central

Es el conglomerado de todos los órganos de gobierno que funcionan dentro de un país. Este compuesto por el gobierno general y sus órganos autónomos (UNMSM, 2020).

Gobierno local

Son los municipios provinciales, distritales y delegados expresados en la legislación, las conforman de acuerdo a la CPP, poseen autonomía propia en aspectos políticos, económicos y administrativos que les competen. (UNMSM, 2020).

Impuestos

“Los impuestos son los aportes en dinero que los ciudadanos están obligados por ley a pagar, para que el Estado disponga de los recursos suficientes con los que financiar la satisfacción de las necesidades públicas”(SAT, 2019, p.5).

Licencia

Son aquellas tasas las cuales al ser pagadas genera la recepción de aprobaciones y/o autorizaciones de aquellos ciudadanos que hayan decidido realizar actividades de provecho privado, no obstante estas serán supervisadas y fiscalizadas (CGR, 2013).

Renta

“El aumento en el poder individual para satisfacer sus necesidades en un período dado, consistiendo este poder en dinero o cualquier cosa susceptible de evaluación, en términos monetarios” (Muñoz, 2013,p.178).

Tasas

Es aquella obligación tributaria que por su pago genera como hecho la prestación directa de un servicio administrativo por parte del ente público a dicho contribuyente.(Ministerio de economía y finanzas, 2020)

Tributos

García (2012) menciona lo siguiente:

Los tributos son ingresos de tipo público que comprenden prestaciones pecuniarias que son obligadas por el acreedor tributario como efecto de la acción de suscitarse el cumplimiento al hecho imponible o nacimiento de la obligación tributario, la norma obliga y relaciona con el deber de contribuir, con el fin de recaudar ingresos suficientes para el sostén de los egresos de las entidades públicas de un determinado lugar. Los tributos se subdividen en impuestos, contribuciones y tasas.

TUPA

“Documento de gestión que contiene los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021, p.1).

Ventas

“La venta se puede definir como la operación mediante la cual una persona transmite a otra persona la propiedad que tiene sobre un bien o derecho, a cambio de un precio determinado” (Vasquez, 2007, p. 16).

2.3. Variables

Las declaraciones tributarias

III. Hipótesis

Galan (2009) sostiene que “Las hipótesis en la investigación” donde se dio a saber que “No todas las investigaciones tienen hipótesis, según sea el tipo de estudio (investigaciones de tipo descriptivo) no las solicitan. Por tanto, la presente investigación no requiere de la formulación de una hipótesis.

IV. Metodología

4.1. Diseño de investigación

Diseño no experimental

Se aplicó en este estudio el diseño de investigación no experimental es la que se realiza sin manipular deliberadamente variables, lo que se hace en este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos (Sampieri, 2006). El diagrama que comprende es:



Aquí:

M = Muestra de estudio

O = Observación de la variable (Factores relevantes declaraciones tributarias)

Investigación propositiva

Esta consiste en sugerir una propuesta al obtener los resultados de la investigación del problema. En nuestro caso tenemos la propuesta de elaborar una guía que contenga estrategias para cada factor relevante que corresponde al control interno (Diaz, 2018, p.30).

Tipo de investigación

El presente estudio fue de tipo cuantitativo debido a que:

Se va a realizar la recolección y análisis de datos de tal manera que se pueda dar respuesta a las preguntas de investigación planteadas y comprobar

las hipótesis establecidas, las cuales serán presentadas mediante números que deberán ser analizadas a través del uso métodos estadísticos (Hernandez et al., 2014).

El presente estudio fue de tipo aplicado debido a que:

Guarda íntima relación con la básica, pues depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, pero se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. La investigación aplicada busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar (Alfaro, 2013, p.18).

Nivel de investigación

El nivel de investigación fue descriptivo, porque se efectuó la recolección de datos de acuerdo a las características, dimensiones o componentes de las variables que fueron investigadas (Hernandez, Fernandez, y Pilar, 1991).

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población de estudio comprendió a la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020.

4.2.2. Muestra

La muestra abarcó a la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Título: Propuesta de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Medición
Declaraciones tributarias	García (2012) menciona lo siguiente: Los tributos son ingresos de tipo público que comprenden prestaciones pecuniarias que son obligadas por el acreedor tributario como efecto de la acción de suscitarse el cumplimiento al hecho imponible o nacimiento de la obligación tributario, la norma obliga y relaciona con el deber de contribuir, con el fin de recaudar ingresos suficientes para el sostén de los egresos de las entidades públicas de un determinado lugar. Los tributos se subdividen en impuestos, contribuciones y tasas. (p.57)	Impuestos recaudados por el gobierno central	IGV (Impuesto general a las ventas)	1. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. declara IGV a través del Formulario virtual? 2. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. cree que la tasa de pago de IGV es adecuada? 3. ¿La microempresa conoce que operaciones están afectas al IGV?	Nominal
			ISC (Impuesto selectivo al consumo)	4. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. paga oportunamente el ISC? 5. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. cree que la tasa de pago del ISC es adecuada? 6. ¿La microempresa conoce que operaciones están afectas al ISC?	Nominal
			ITF (Impuesto a las transacciones financieras)	7. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. paga oportunamente el ITF? 8. ¿Posee la empresa un sistema contable que facilite la declaración de los impuestos? 9. ¿La microempresa conoce que operaciones están afectas al ITF?	Nominal

			IR (Impuesto a la renta)	10.¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. declara el IR a través del formulario virtual? 11.¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. está de acuerdo con la tasa del IR?	Nominal
			ITAN	12.¿La microempresa constructora declara por ITAN? 13.¿La microempresa aplicó los beneficios del ITAN?	Nominal
		Impuestos recaudados por el gobierno local	Impuesto predial	14.¿Ud. Declara por impuesto predial?	Nominal
				15.¿Tiene información sobre los beneficios tributario-aplicables al impuesto Predial?	Nominal
			Impuesto de Alcabala	16.¿Ud. sabe si la empresa ha pagado el impuesto de alcabala?	Nominal
			Impuesto al patrimonio vehicular	17.¿Ud. Declara por impuesto al patrimonio vehicular?	Nominal
		Contribuciones recaudadas por el gobierno central	ESSALUD	18.¿Todos sus trabajadores poseen un contrato vigente? 19.¿Cuentan sus trabajadores con seguro a ESSALUD?	Nominal
			SNP	20.¿Su empresa aporta al ONP o SNP? 21.¿Hace la entrega de las cartillas	Nominal

				de sistemas pensionarios a sus trabajadores para que escojan a cuál afiliarse?	
			SENCICO	22.¿Su empresa contribuye para el sostenimiento del SENCICO?	Nominal
			SENATI	23.¿Su empresa contribuye al SENATI?	Nominal
		Tasas recaudadas por el gobierno local	Arbitrios Municipales	24.¿Ud. conoce si la empresa paga servicios de arbitrios municipales?	Nominal
			Licencia de apertura de establecimiento	25.¿La empresa cuenta con licencia de apertura de establecimiento?	Nominal
			Tasa de servicios administrativos o derechos	26.¿La empresa paga tasa por servicio administrativo o derechos?	Nominal
			Pago de tasas según el TUPA	27.¿Sabe Ud. si la empresa paga sus tasas según el TUPA de cada entidad? 28.¿Su empresa realiza contrataciones con el estado?	Nominal

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de recolección de datos que se empleó en esta investigación fue la encuesta; y el instrumento que se utilizó en la investigación fue el cuestionario; que estuvo diseñado con preguntas que lograron garantizar la confiabilidad y validez de la información aplicadas a 4 trabajadores directivos de la microempresa constructora “Grupo S.A. S.A.C.”. Este instrumento estuvo relacionado con el planteamiento del problema y los objetivos de la investigación. (Hernández et al, 2014)

4.5. Plan de análisis

La técnica para el procesamiento y análisis de la información se realizó en forma cuantitativa a través de los medios informáticos disponibles. Para el procesamiento de la información se usó del software estadístico Microsoft Excel 2019, que cuenta con potentes técnicas específicas que facilitaron el ordenamiento de la información para una mayor comprensión.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Propuesta de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Problemas	Objetivos	Variables	Metodología
<p>Enunciado General ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020?</p> <p>Enunciados Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de los impuestos para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020? ✓ ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las tasas para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020? ✓ ¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de las contribuciones para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020? 	<p>Objetivo General Determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñar las propuestas de mejora de los factores relevantes de los impuestos para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020. ✓ Diseñar las propuestas de mejora de los factores relevantes de las tasas para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020. ✓ Diseñar las propuestas de mejora de los factores relevantes de las contribuciones para la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020. 	<p>Declaraciones tributarias</p>	<p>Nivel Descriptivo simple</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Tipo Cuantitativo</p> <p>Población y muestra La constructora “Grupo SA” S.A.C.</p> <p>Técnicas e instrumentos Encuesta y cuestionario</p>

4.7. Principios éticos

En la presente investigación se tuvo en cuenta y aplicaron los siguientes principios éticos establecidos en el código de ética de la ULADECH – Católica, el cual se encuentra en la Resolución N° 0037-2021-CU-ULADECH Católica (2021):

- Principio de protección a las personas

En la investigación se respetó a la persona de manera íntegra, ya sea en su dignidad, identidad, diversidad, confidencialidad y privacidad.

- Principio de beneficencia y no maleficencia

No se aplicó por la naturaleza no experimental de la presente tesis.

- Principio de justicia

En la investigación se practicó la equidad y la justicia, también se tomó las medidas necesarias para asegurar que la recopilación de la información no sea utilizada de manera injusta.

- Principio de integridad científica

En la investigación se tuvo muy en cuenta la integridad científica como parte del desarrollo de las actividades de investigación, en función de las normas deontológicas de nuestra profesión, se evaluó y declaró daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación

- Principio de consentimiento informado y expreso

En la investigación se contó con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual la persona

involucrada en la investigación consintió el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

- Principio de protección al medio ambiente

No se aplicó por la naturaleza no experimental de la presente tesis.

V. Resultados

5.1. Resultados

5.1.1. En relación al objetivo específico 1:

Tabla 1

La entidad declara IGV por medio de formulario virtual

Alternativa	fi	%
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 2

Consideran que la tasa del IGV es adecuada

Alternativa	fi	%
Si	3	75
No	1	25
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 3*Conocen las operaciones afectas al IGV*

Alternativa	fi	%
Si	2	50
No	2	50
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 4*La entidad paga el ISC oportunamente*

Alternativa	fi	%
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 5

Consideran que la tasa del ISC es adecuada

Alternativa	fi	%
Si	3	75
No	1	25
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 6

Conocen las operaciones afectas al ISC

Alternativa	fi	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 7*La entidad paga el ITF oportunamente*

Alternativa	fi	%
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 8*La entidad posee un sistema contable que facilite el pago de impuestos*

Alternativa	fi	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 9*Conocen las operaciones afectas al ITF*

Alternativa	fi	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 10*La empresa declara impuesto a la renta*

Alternativa	fi	%
Si	3	75
No	1	25
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 11

Consideran que la tasa del IR es adecuada

Alternativa	fi	%
Si	2	50
No	2	50
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 12

La empresa declara ITAN

Alternativa	fi	%
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 13

La empresa aplicó los beneficios del ITAN

Alternativa	fi	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 14

La empresa declara impuesto predial

Alternativa	fi	%
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 17

Tabla 15

Conoce los beneficios del pago de impuesto predial

Alternativa	fi	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 16

Conoce si se ha pagado impuesto a alcabala

Alternativa	fi	%
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

La empresa declara impuesto al patrimonio vehicular

Alternativa	fi	%
Si	3	75
No	1	25
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

5.1.2. En relación al objetivo específico 2:

Tabla 18

Poseen un contrato vigente

Alternativa	fi	%
Si	2	50
No	2	50
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 19*La empresa contribuye al ESSALUD*

Alternativa	fi	%
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa

constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 20*La empresa contribuye al ONP*

Alternativa	fi	%
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa

constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 21

La empresa entrega cartilla de los sistemas pensionarios para conocimiento de sus empleados

Alternativa	f _i	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 22

La empresa contribuye al SENCICO

Alternativa	f _i	%
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 23*La empresa contribuye al SENATI*

Alternativa	fi	%
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa

constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

5.1.3. En relación al objetivo específico 3:**Tabla 24***La empresa paga por arbitrios municipales*

Alternativa	fi	%
Si	3	75
No	1	25
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa

constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 25*La empresa posee licencia de funcionamiento*

Alternativa	fi	%
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 26*La empresa paga derechos administrativos*

Alternativa	fi	%
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 27

La empresa conoce el TUPA por cada derecho a pagar

Alternativa	fi	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

Tabla 28

La empresa efectúa contrataciones con el fisco

Alternativa	fi	%
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

Fuente: Instrumento efectuado a los trabajadores del área administrativa de la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos – Huari, 2020

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. En relación al objetivo específico 1:

- La tabla 1, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa hicieron mención que la entidad declara el impuesto general a las ventas por medio del formulario Virtual de SUNAT.

Referente a ello, Leon (2020) en su estudio realizado en la constructora de CR CONTRATISTAR S.A, consiguió obtener que un 75% de los encuestados indicó que realizar el pago del IGV conforme a la normativa tributaria del Perú (puntual), mientras un 25% no realizarlo oportunamente pero si verse afecto por este tributo, ello representa similitud entre ambos estudios.

El IGV es contribuido por el consumidor final, este tributo es normalmente encontrado en el precio de adquisición de los bienes que consume o adquiere el consumidor final en el transcurrir del día, asimismo el IGV grava todo aquel acto de comercio de bienes y también por la prestación de servicio que se realice dentro de nuestro país. En otros estados del mundo se le denomina "Impuesto al Valor Agregado" (SUNAT, 2020a).

- La tabla 2, nos muestra que un 75% del personal administrativo consideró que la tasa por concepto de IGV es el adecuado, mientras un 25% de ellos indico considerándola excesiva.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en las constructoras de la ciudad de Huaraz, consiguió obtener que un 55% de los participantes del estudio indicó que están conforme con la tasa porcentual del impuesto general a las ventas, mientras un 45% indicó que es muy excesivo o elevado, ello representa similitud entre ambos estudios.

La tasa porcentual que se cobra por el IGV según a lo establecido en el artículo N°17 de la norma que la regula, manifiesta que es un 16% en aquellas acciones que están gravadas con dicho tributo, a esta se le añade el 2% por concepto del impuesto de promoción municipal o IPM, de tal forma que al sumar estos impuestos se obtiene a pagar un total del 18% (SUNAT, 2020a).

- La tabla 3, nos muestra que un 50% del personal administrativo mencionó conocer las operaciones que están sujetas al IGV, mientras el saldo porcentual negó conocer referente a dichas actividades que dan nacimiento a este impuesto.

Referente a ello, Saavedra (2019) en su tesis efectuada en la constructora D'MORCAS S.A.C de la ciudad de Piura consiguió que el 100% de los participantes indicó que su entidad conoce las operaciones que afectan al IGV, por ende emiten sus comprobantes de forma adecuada y oportuna a la norma, situación que demuestra un poca relación entre ambos estudios.

El artículo primero del Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto General a las Ventas e ISC menciona que este tributo nace en cada una de las etapas del ciclo productivo, asimismo en la distribución de un producto hasta ser obtenido por el consumidor final y está ubicada en los precios de venta de los productos que este adquiere (SUNAT, 2020a).

- La tabla 4, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la entidad no realiza el pago oportuno del Impuesto Selectivo al Consumo.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en las constructoras de la ciudad de Huaraz, consiguió obtener que un 95% de los participantes del estudio indicó no corresponderle realizar el pago y declaración del impuesto selectivo al consumo, mientras un 5% mínimo señaló afirmando respecto a la interrogante, ello representa similitud entre ambos estudios.

El ISC es aquel impuesto de carácter indirecto que este sujeto a ciertos bienes, su diferencia con el IGV, es porque es impuesto específico y que uno de

sus finalidades es desmotivar a la población del consumo de determinados productos que ocasionan consecuencias negativas en el orden social, ambiental y personal (Alarcón, 2020).

- La tabla 5, nos muestra que un 75% del personal administrativo sostuvo que considera que la tasa del pago del ISC es correcta, no obstante, un 25% mencionó no estar de acuerdo con ello.

Referente a ello, Leon (2020) en su estudio realizado en la Constructora CR Contratistas, consiguió obtener que un 35% de los participantes del estudio indicó que la tasa del ISC es correcta, mientras un 65% mínimo señaló negando que sea adecuada dicha tasa porcentual, ello representa contrariedad entre ambos estudios.

Las bases teóricas mencionan que respecto al ISC, sus tasas porcentuales varían de acuerdo al producto que se va a comercializar o importar en el mercado, ello por ende, afecta de manera distinta a cada entidad económica (Alarcón, 2020).

- La tabla 6, nos muestra que un 25% del personal administrativo mencionó conocer las operaciones que están sujetas al ISC mientras el saldo porcentual negó conocer referente a dichas actividades que dan nacimiento a este impuesto.

Referente a ello, Burgo (2018) en su estudio realizado en la Constructora ASTRODON S.R.L., consiguió obtener que un 87% de los participantes del estudio indicó conocer de las operaciones afectas al ISC, mientras un 13% mínimo señaló negando respecto a la interrogante, ello representa contrariedad entre ambos estudios.

Asimismo, Alarcon (2020) es de opinión que el impuesto selectivo afecta al consumo y al exceso de patrimonio en algunos contribuyentes: Como ejemplo se hace mención la adquisición de vehículos, los cuales requerirán de combustible, producto afecto al ISC, asimismo consumo de alcohol, cigarros, productos que generan un desbalance negativo en el ámbito social.

- La tabla 7, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la entidad realiza el pago oportuno del Impuesto a las transacciones financieras.

Respecto a lo mencionado, Benigno (2020) en su tesis efectuado en la Constructora Alfa & Beta S.A.C., consiguió obtener que un 100% de los participantes del estudio indicó realizar siempre el pago del ITF, , ello representa similitud entre ambos estudios.

El ITF fue creado por medio de la Ley N°28194 el cual menciona que grava aquellas actividades en moneda peruana o extranjera por diversos ingresos o egresos de recursos monetarios de las cuentas abiertas en las entidades financieras, siendo los contribuyentes aquellos que poseen una cuenta aperturada en las entidades sujetas al sistema financiero (DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF, 2007).

- La tabla 8, nos muestra que un 25% del personal administrativo mencionó poseer con un sistema contable que simplifique la declaración de impuestos, no obstante, un 75% restante señaló que no se cuenta con dicho programa informático.

Los medios informáticos en la actualidad se han convertido en instrumentos que simplifican las operaciones de las empresas, es tal el caso que se han creado softwares informáticos que de manera automática al realizar el registro

de los ingresos y egresos determina los tributos involucrados y la cuantía de pago de estos, sin necesidad de que el personal realice dichas labores y minimizando el tiempo de trabajo.

- La tabla 9, nos muestra que un 25% del personal administrativo mencionó conocer las operaciones que están afectas al ITF, mientras el saldo porcentual negó conocer referente a dichas actividades que dan nacimiento a este impuesto.

La tasa porcentual que compete por el ITF es el 0.005% del valor de la operación a realizar (DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF, 2007).

- La tabla 10, nos muestra que un 75% del personal administrativo mencionó realizar la declaración del impuesto a la renta por medio del formulario virtual. No obstante, un 25% indicó que la entidad no declara dicho tributo a través de este medio virtual.

Respecto a lo mencionado, Benigno (2020) en su tesis efectuada en la Constructora Alfa & Beta S.A.C., consiguió obtener que un 86% de los participantes del estudio indicó realizar siempre la declaración y pago oportuno del impuesto a la renta, no obstante el 14% restante señaló que es casi siempre el cumplimiento de dicha obligación, ello representa correspondencia entre ambos estudios.

El Impuesto a la renta se determina de manera anual y mensual y nace por motivo de ingresos que provienen de labores o por la explotación de un capital, ya sea por un bien mueble o inmueble, esto dependerá de la clase de renta y que el impuesto se grave por medio de retenciones o empleado únicamente por un contribuyente (SUNAT, 2020a).

- La tabla 11, nos muestra que un 50% del personal administrativo mencionó estar de acuerdo con el porcentaje que se cobra por concepto del impuesto a la renta. No obstante, la otra mitad restante considero que es muy excesiva.

Al respecto, Chinchay (2019) en su tesis efectuada a la constructora Señor de Cautivo E.I.R.L consiguió que un 87% de sus participantes sostuvo no estar motivado con el pago de impuestos en general. Sin embargo, un mínimo 13% señaló afirmando a la pregunta, ello representa coincidencia entre ambos estudios.

La tasa del impuesto a la renta mensual dependerá de los ingresos de cada empresa, en el caso de que no supere las 150 UITs, únicamente deberá abonar el 1% de los ingresos netos. Sin embargo, si supera ese límite debe de abonar el 1.5% de dichos ingresos a la administración tributaria de manera mensual (SUNAT, 2020a).

- La tabla 12, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la entidad realiza la declaración a tiempo del impuesto relacionado a los activos netos.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en las constructoras de la ciudad de Huaraz, consiguió obtener que un 24% de los participantes del estudio indicó corresponderle realizar el pago y declaración del ITAN, mientras un 76% mínimo señaló negando respecto a la interrogante, ello representa contrariedad entre ambos estudios.

Gaslac (2012) sostiene que el ITAN grava el patrimonio a posesión de las entidades que comprenden el régimen general y que posean entre sus activos del periodo anterior montos superiores al millón de soles. El pago por dicho impuesto

es el 0.4% sobre el valor histórico de dichos posterior al millón de soles de los activos con los que cuenta la empresa.

- La tabla 13, nos muestra que un 25% del personal administrativo mencionó que se aplicó respecto a los beneficios del ITAN. No obstante, un considerable 75% indicó que no se aplicaron los beneficios por el pago de este tributo.

La SUNAT (2021) sostiene: “El Impuesto pagado en los meses de abril a diciembre del ejercicio al que corresponde el pago podrá ser aplicado como crédito contra los pagos a cuenta del IR de los períodos tributarios de marzo a diciembre del mismo ejercicio que no hayan vencido a la fecha en que se efectúa el pago del Impuesto” (p. 2).

- La tabla 14, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa no realiza la declaración del impuesto a los predios.

Referente a ello, Leon (2020) en su estudio realizado en la constructora de CR CONTRATISTAR S.A, consiguió obtener que un 75% de los encuestados indicó que realizar el pago del impuesto al patrimonio predial de manera íntegra. Sin embargo, un 25% opinó no declarar dicho impuesto oportunamente, ello representa contrariedad entre ambos estudios.

Por medio del D.L N° 776 (2004) se menciona que este impuesto se encuentra en el valor de los predios de carácter urbano o rustico a posesión de una persona, son considerados como tal aquellos terrenos, los edificios, sus instalaciones y mejoras que se realicen en este. La recaudación, gestión y verificación le incumbe al municipio de la jurisdicción donde está ubicado el predio.

- La tabla 15, nos muestra que un 75% del personal administrativo mencionó no conocer los beneficios tributarios aplicables del impuesto predial, no obstante, un 25% señaló que si conoce dicha información.

Dentro de los principales beneficios aplicables para el pago del impuesto predial, mayormente se enfoca a personas pensionistas que obtengan como máximo un ingreso menor a la UIT mensual, asimismo existen beneficios para aquellas personas propietarias adultas con edad superior a los 60 años a los cuales también se les deduce de la base imponible un monto igual a las 50 UIT. Si embargo se debe de presentar los debidos requisitos que establece dicha entidad (Municipalidad provincial del Huaraz, 2018).

- La tabla 16, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa no realiza la declaración del impuesto de alcabala.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en una constructora de la Provincia de Huaraz, consiguió obtener que un 83% de los encuestados indicó pagar por el impuesto de alcabala, mientras un 17% manifestó el pago de dicho tributo a la municipalidad, ello no representa correspondencia entre ambos estudios.

El impuesto de alcabala nace por aquellas transferencias de los bienes inmuebles urbanos, así como rústicos, pudiéndose a título gratuito u oneroso, la tasa porcentual que se paga por este impuesto es del 3%, el comprador es aquel quien paga (Möller, 2012).

- La tabla 17, nos muestra que un 75% hizo mención que la entidad realiza la declaración del impuesto vehicular, sin embargo, un 25% señaló que no se realiza la declaración de este impuesto municipal.

Referente a ello, Rodríguez (2019) en su investigación en la entidad SFD Construcciones, en la cual un 25% de los encuestados señaló realizar el pago del impuesto al patrimonio vehicular, no obstante el porcentaje restante indicó no cumplir con dicha obligación aun, ello no representa correspondencia entre ambos estudios.

El impuesto al patrimonio automotriz nace por la posesión de vehículos que no hayan sobrepasado los tres años de antigüedad, se paga anualmente, la tasa del impuesto es del 1% que se aplica sobre el costo histórico de dicha posesión vehicular, dicho importe a pagar no deberá ser menor al 1.5% de la UIT del año vigente (Castillo y Cerdán, 2013).

En relación al primer objetivo específico se propone como conclusión que la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos, realiza la declaración del IGV a través del formulario virtual de la SUNAT, asimismo su personal administrativo en mayoría indicó que es aceptable su tasa porcentual y conocer las operaciones que dan nacimiento a este tributo. No se paga por concepto de ISC, pero si se paga por concepto del ITF, declaran también el impuesto a la renta y el ITAN. En relación a los impuestos recaudados por los municipios esta microempresa realiza la declaración únicamente del impuesto al patrimonio vehicular.

5.2.2. En relación al objetivo específico 2:

- La tabla 18, nos muestra que un 50% del personal administrativo mencionó que sus empleados en general cuentan con un convenio contractual actualizado. No obstante, el otro 50% señaló que de manera contraria negando a la interrogante.

Referente a ello, Saavedra (2019) en su tesis efectuada en la constructora D'MORCAS S.A.C de la ciudad de Piura consiguió que el 75% de los participantes indicó contar con trabajadores afectos a planillas de sueldos y salarios, mientras un 25% indicó que es una debilidad con la que la empresa combate aun, ello no representa correspondencia entre ambos estudios.

- La tabla 19, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que están afiliados y asegurados al Seguro Social de Salud.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en una constructora de la Provincia de Huaraz, consiguió obtener que un 89% de los encuestados indicó pagar por los servicios del ESSALUD, mientras un 11% negó el pago de dicha contribución, ello representa correspondencia entre ambos estudios.

El ESSALUD es aquella contribución obligada a aquellas empresas, son de carácter mensual y sirve para poder tener atención medica en los seguros de salud de nuestro país en caso de accidentes o enfermedades por parte de los trabajadores (SUNAT, 2016).

- La tabla 20, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa les descuenta y aporta al Sistema Nacional de Pensiones.

Respecto a lo mencionado, Benigno (2020) en su tesis efectuada en la Constructora Alfa & Beta S.A.C., consiguió obtener que un 29% de los participantes del estudio indicó efectuar siempre el aporte al Sistema Pensionario donde se afilian sus empleados, no obstante el 57% restante señaló que es casi siempre el cumplimiento de dicha obligación y un 14% indicó que no se realiza nunca, ello demuestra contrariedad entre ambos estudios.

El sistema nacional de pensiones es aquella contribución que está obligada a todo empleado que realiza la prestación de servicios bajo el régimen de operaciones privadas, la tasa porcentual a pagar es el 13% y se calcula sobre la remuneración permanente (SUNAT, 2016).

- La tabla 21, nos muestra que un 75% del personal administrativo mencionó no realizar la entrega de cartillas referente a los sistemas pensionarios, sin embargo, un 25% de ellos sostuvo que si realizan la entrega de esta información a sus empleados.

La Ley N° 29903 (2012) señala que la importancia de la entrega de los boletines informativos de los sistemas pensionarios es por motivo de que los beneficios y aquellas situaciones que puedan conseguir los empleados, dependerá de su elección entre cada sistema pensionario. El nivel de protección ante aquellos peligros que se susciten ante el hecho de culminar su vida laboral, ya sea por invalidez, fallecimiento o jubilación.

- La tabla 22, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa no contribuye al sostenimiento de SENCICO.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en una constructora de la Provincia de Huaraz, consiguió obtener que un 67% de los encuestados indicó pagar por los servicios de adiestramiento al SENCICO, mientras un 33% desconoce al respecto, ello representa contrariedad entre ambos estudios.

El pago a SENCICO es aquella contribución que da como beneficio futuro la formación, certificación profesional y capacitación de los empleados en el sector construcción (OIT, 2015).

- La tabla 23, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa contribuye al SENATI.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en las constructoras de la ciudad de Huaraz, consiguió obtener que un 62% de los participantes del estudio indicó corresponderle realizar el pago y declaración del ITAN, mientras un 38% mínimo señaló negando respecto a la interrogante, ello representa contrariedad entre ambos estudios.

El SENATI es aquella contribución que la regula la Ley N° 26272 (1993), a través de esta se ven favorecidas las entidades de carácter industrial con mayor producción, el servicio que perciben es el dictado de carreras profesionales a sus trabajadores para un mejor desempeño dentro del área industrial.

En relación al segundo objetivo específico se propone como conclusión que la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos, cuenta por trabajadores que están afiliados al Seguro Social de Salud del Perú, por ende, aporta por cada uno de ellos. Asimismo, esta entidad realiza el descuento y deposito al Sistema Nacional de Pensiones y contribuye al SENATI.

5.2.3. En relación al objetivo específico 3:

- La tabla 24, nos muestra que un 75% del personal administrativo mencionó conocer referente al pago de los arbitrios municipales a la municipalidad correspondientes, no obstante, un 25% indicó desconocer al respecto.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en una constructora de la Provincia de Huaraz, consiguió obtener que un 89% de los encuestados indicó pagar por arbitrios de limpieza, un 83% pagó por servicio de

limpieza de parques y un 11% por seguridad ciudadana, ello representa contrariedad entre ambos estudios.

El pago de los arbitrios se da por concepto de los servicios correspondientes a la limpieza de parques y jardines, protección a la ciudadanía y recolección de basura (Congreso General de la Republica, 2013).

- La tabla 25, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa posee una licencia para operar vigente.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en una constructora de la Provincia de Huaraz, consiguió obtener que un 100% de los encuestados indicó haber realizado el pago y declaración por licencia de funcionamiento, ello representa similitud entre ambos estudios.

Las licencias competen a la clasificación de las tasas, son pagadas por la recepción de aprobaciones y/o autorizaciones de aquellos ciudadanos que hayan decidido realizar actividades de provecho privado, no obstante, estas serán supervisadas y fiscalizadas (Congreso General de la Republica, 2013).

- La tabla 26, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa ha realizado pago por servicios administrativos o derechos.

Respecto a lo mencionado, Benigno (2020) en su tesis efectuada en la Constructora Alfa & Beta S.A.C., el cual consiguió que un 100% de los participantes del estudio indicó efectuar siempre el pago de derechos por tramites documentarios realizados en entidades del gobierno central o local, , ello representa similitud entre ambos estudios.

El marco teórico nos afirma que los derechos son pagados por la recepción de servicios administrativos o por el empleo o aprovechamiento de los bienes del estado (Congreso General de la República, 2013).

- La tabla 27, nos muestra que un 75% indicó que la entidad desconoce referente a los pagos de derechos según el TUPA de cada órgano, mientras únicamente un 25% nos mencionó que si conocen respecto a ello.

El texto único de procedimientos administrativos es aquel documento interno de cada Municipio, el cual comprende los ordenamientos de gestión que por normativa legal, deben de iniciar los ciudadanos ante los entes para cumplir sus carencias o intereses (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

- La tabla 28, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la organización no ha convenido con el fisco aun para prestarle sus servicios.

Referente a ello, Jamanca (2019) en su estudio realizado en las constructoras de la ciudad de Huaraz, consiguió obtener que un 62% de los participantes del estudio indicó corresponderle realizar el pago y declaración al OSCE por motivo de trámites para convenir con el fisco, mientras un 38% señaló que aún no ha pagado dichos derechos, ello representa contrariedad entre ambos estudios.

Para contratar con el fisco se deben de pagar tasas, las cuales también son consideradas como tributos. La administración tributaria al ejercer su potestad de recaudador tributario, posee la función de retener parte del patrimonio de cada ciudadano y de esa manera poder sostener los gastos que como estado realiza, estos se verán mostrados en el desarrollo de la comunidad (Reyes y Najera, 2006).

En relación al tercer objetivo específico se propone como conclusión que la microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos conoce respecto al pago de los arbitrios municipales que le competen, asimismo el total de personal administrativo comentó que la entidad cuenta con una licencia de funcionamiento vigente, asimismo esta entidad se vio afectada por la necesidad de pagar servicios administrativos o derechos a la municipalidad, sin embargo existe un porcentaje el cual desconoce respecto al cobro de dichas tasas de acuerdo al TUPA. Finalmente, el total de ellos mencionó que esta organización aún no ha llegado a convenir con el fisco en la actualidad.

VI. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

6.1.1. En relación al objetivo general:

Respecto a los factores relevantes de las declaraciones tributarias: La microempresa constructora en estudio declara el IGV a través del formulario virtual de la SUNAT, los directivos consideran aceptable la tasa porcentual y conocen de las operaciones que le dan origen, declaran el ITF, IR e ITAN. Asimismo cuenta por trabajadores que están afiliados al EESALUD, realiza el descuento y depósito al SNP y contribuye al SENATI. Finalmente conocen respecto al pago de los arbitrios municipales que le competen, la entidad cuenta con una licencia de funcionamiento vigente y se vio afectada por la necesidad de pagar servicios administrativos o derechos a la municipalidad, sin embargo existe un porcentaje el cual desconoce respecto al cobro de dichas tasas de acuerdo al TUPA.

Ante ello, se determinó las siguientes propuestas de mejora:

- Se propone la adquisición de un sistema contable que simplifique la declaración de impuestos para la microempresa de estudio.
- Se propone la liberación de los fondos que posee la microempresa por concepto de detracciones con el fin de realizar inversiones o solventar gastos tributarios que le competan.
- Se propone la formalización de las planillas de remuneraciones de los sueldos y salarios para el reconocimiento de beneficios sociales, así como de evadir problemas o sanciones por parte de la SUNAT o el Ministerio de trabajo.

- Se propone a la microempresa obtener su Registro nacional de proveedor por parte del OSCE con el fin de llevar a contratar con el estado en obras de construcción u otros que requiera el mismo.

6.1.2. En relación al objetivo específico 1:

Respecto a los factores relevantes de los impuestos: La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos, realiza la declaración del IGV a través del formulario virtual de la SUNAT, asimismo su personal administrativo en mayoría indicó que es aceptable su tasa porcentual y conocer las operaciones que dan nacimiento a este tributo. No se paga por concepto de ISC, pero si se paga por concepto del ITF, declaran también el impuesto a la renta y el ITAN. En relación a los impuestos recaudados por los municipios esta microempresa realiza la declaración únicamente del impuesto al patrimonio vehicular.

Ante ello, se diseñó las siguientes propuestas de mejora:

- Se propone la adquisición de un sistema contable que simplifique la declaración de impuestos para la microempresa de estudio.
- Se propone conocer los beneficios tributarios del ITAN y aplicarlos para la deducción del impuesto a la renta anual para la microempresa de estudio.
- Se propone conocer los beneficios del impuesto predial para pensionistas y adultas no pensionistas si se diera la situación de adquisición de predios por parte de la microempresa de estudio.
- Se propone la liberación de los fondos que posee la microempresa por concepto de deducciones con el fin de realizar inversiones o solventar gastos tributarios correspondientes.

6.1.3. En relación al objetivo específico 2:

Respecto a los factores relevantes de las contribuciones: La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos, cuenta por trabajadores que están afiliados al Seguro Social de Salud del Perú, por ende, aporta por cada uno de ellos. Asimismo, esta entidad realiza el descuento y depósito al Sistema Nacional de Pensiones y contribuye al SENATI.

Ante ello, se diseñó las siguientes propuestas de mejora:

- Se propone la formalización de las planillas de remuneraciones de los sueldos y salarios para el reconocimiento de beneficios sociales, así como de evadir problemas o sanciones por parte de la SUNAT o el Ministerio de trabajo.
- Se propone que el personal administrativo entregue a sus empleados, previo a su contratación la entrega de cartillas con información respecto a los sistemas de pensiones, con el fin de que conozcan a que sistema afiliarse y así conocer los beneficios y requisitos de cada uno de ellos.
- Se propone afiliar a los trabajadores de la microempresa al SENCICO con la finalidad de que perciban los beneficios de capacitación y certificación en materia de construcción.

6.1.4. En relación al objetivo específico 3:

Respecto a los factores relevantes de las tasas: La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. del distrito de San Marcos conoce respecto al pago de los arbitrios municipales que le competen, asimismo el total de personal administrativo comentó que la entidad cuenta con una licencia de funcionamiento vigente, asimismo esta entidad se vio afectada por la necesidad de pagar servicios administrativos o derechos a la municipalidad, sin embargo existe un porcentaje el cual desconoce respecto al cobro de dichas tasas de acuerdo al TUPA. Finalmente, el total de ellos

mencionó que esta organización aún no ha llegado a convenir con el fisco en la actualidad.

Ante ello, se diseñó las siguientes propuestas de mejora:

- Se propone conocer e indagar respecto al TUPA de aquellas municipalidades donde esta microempresa realice el pago de derechos municipales, con el fin de pagar en función a dicha normativa.
- Se propone a la microempresa obtener su Registro nacional de proveedor por parte del OSCE con el fin de llevar a contratar con el estado en obras de construcción u otros que requiera el mismo.

Referencias bibliográficas

Alarcon, M. (2020). *Impuesto selectivo al consumo*.

<https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2331222-isc-impuesto-selectivo-consumo>

Alfaro, C. (2013). Metodología de Investigación Científica Aplicado a la Ingeniería.

Instituto De Investigación De La Facultad De Ingeniería Eléctrica Y Electrónica, 53(9), 1689–1699.

<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Banfi, D. (2016). *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación*

tributaria. <http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2050/1922>

Barria, C. (2020). *Los países de América Latina donde se pagan más y menos*

impuestos - BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413>

Benigno, Y. (2020). *Propuestas de mejora de los factores relevantes de los tributos para la pequeña empresa “Constructora Alfa & Beta” S.A.C. - Huaraz, 2020*.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/19459/CONSTRUCTORA_TRIBUTOS_BENIGNO_LAZARO_YELEN_NICOLAZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Burgos, E. (2018). *Conciencia tributaria en los impuestos que declara al gobierno*

central la empresa constructora “Astrodon” S.R.L. de la ciudad de Huaraz, 2017.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15827/GOBIERNO_CENTRAL_IMPUESTOS_BURGOS_SIGNIFICACION_EMPERATRIZ_ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Castillo, L., & Cerdán, M. (2013). *Impuesto al patrimonio vehicular y su contribución a la reducción de la contaminación del aire en la ciudad de Trujillo, mediante su modificación.*
- https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8260/CastilloGonzales_L - CerdanHerrera_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Chinchay, Q. (2019). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L. Provincia de Recuay, 2018.*
- http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/12134/EMPRESAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_CHINCHAY_OBISPO_QUINCINIO_LUGON.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ciriaco, J. (2018). *Declaraciones tributarias de la empresa “DITRAMO” S.R.L, 2017.*
- http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3585/TRIBUTOS_GOBIERNO_LOCAL_CIRIACO_FERNANDEZ_JUAN_VICTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Congreso General de la Republica. (2013). *Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario.*
- https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Congreso General de la Republica. (2017). *Constitucion Politica del Peru del año 1993.*
- <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>
- Congreso General de la Republica. (2018). *Datos sobre el sistema tributario.*

- [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/\\$FILE/DATA-Nº-3-Tema-tributario.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/$FILE/DATA-Nº-3-Tema-tributario.pdf)
- D.L. N°771. (1994). *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*.
- http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf
- D.L N° 776. (2004). *Ley de tributacion Municipal*.
- [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf)
- DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF. (2007). *Texto unico ordenado de la ley para la lucha contra la evasion y para la formalizacion de la economia*.
- http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_ds150.pdf
- Diaz, J. (2018). *Propuesta metodologica, basada en pictogramas como metodo inclusivo para niños autistas de basica elemental de la unidad educativa “ Jatun Kuraka ” en la ciudad de Otavalo, año 2017*".
- [http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15693/Tesis Steve Diaz Corregida-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15693/Tesis%20Steve%20Diaz%20Corregida-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Galan, M. (2009). *Las hipotesis en la investigacion*.
- <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/08/las-hipotesis-en-la-investigacion.html>
- Garcia, C. (2012). *El concepto del tributo*.
- https://www.marcialpons.es/media/pdf/concepto_tributo.pdf
- Gaslac, L. (2012). *Adiciones y deducciones a la base imponible del ITAN*.
- www.contadoresyempresas.com.pe
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodologia de la investigacion*. www.elosopanda.com%7Cjamespoetrodriguez.com

- Hernandez, R., Fernandez, C., & Pilar, L. (1991). *Metodologia de la investigacion*.
- Jamanca, L. (2019). *Las declaraciones tributarias al gobierno central de las empresas constructoras de Huaraz - 2018*.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/21099/IMPUESTO_TRIBUTOS_JAMANCA_GIRALDO_LICY_JUDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Leon, L. (2020). *Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la empresa Constructora "CR Contratistas" S.A.C. de la Provincia de Huaraz, 2019*.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/19053/GOBIERNO_LOCAL_LEON_CERNA_LUZ_MERY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley N° 26272. (1993). *Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI*. <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26272-dec-30-1993.pdf>
- Ley N° 29903. (2012). *Ley de reforma del sistema Privado de Pensiones*.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/prensa/boletines/reforma_spp/Ley29903.pdf
- Medrano, H. (2012). *Entorno al concepto y clasificacion de los tributos en el Peru*.
- MEF. (2020). *Aranceles*. <https://www.mef.gob.pe/es/economia-internacional/politica-arancelaria/definiciones>
- Ministerio de economia y finanzas. (2020). *Definiciones tributarias*.
<https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA*.

https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2347&Itemid=102406&lang=es

Municipalidad provincial del Huaraz. (2018). *Impuesto predial*.

https://www.munihuaraz.gob.pe/documentos/tributos/impuesto_predial_mph.pdf

Muñoz, C. (2013). *El concepto de renta fiscal. I*.

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/RECP_078_159.pdf

Navarro, C. (2017). *Los Tributos afectos a las Empresas Constructoras de la Ciudad de Piura y su impacto en los Resultados de Gestión del período 2016*.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1597/CONSTRUCTORAS_RESULTADOS_DE_GESTION_NAVARRO_SAAVEDRA_CARLOS_ORLANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pajuelo, R. (2019). *Sunat: recaudación tributaria consolidó su recuperación y creció 3.7 % el 2019 | Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina*.

<https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-recaudacion-tributaria-consolido-su-recuperacion-y-crecio-37-2019-780486.aspx>

Pesantez, J. (2016). *Las obligaciones tributarias y su impacto en el pago de los impuestos de la finca la Primicia de propiedad del Ing. Jhon Cesar Cherrez Anguizaca del Caton Arenillas año 2014*. [Universidad técnica de Machala].

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4632/1/TUACE-2016-CA-CD00006.pdf>

Quispe, W. (2019). *Los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de la Gestión en el año 2017*.

- http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14003/TRANSPORTE_TRIBUTOS_QUISPE_CHINCHAY_WILSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Resolución N° 0037-2021-CU-ULADECH Católica. (2021). *Código de ética para la investigación - Versión 004*. ULADECH.
- <https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2020/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v004.pdf>
- Reyes, M., & Najera, A. (2006). *Derecho fiscal*.
- <http://www.tesoem.edu.mx/alumnos/cuadernillos/2006.003.pdf>
- Riojas, L. (2016). *Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, caso de la empresa “Sang Barrents Company SAC” Chimbote, 2014* [ULADECH].
- http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO_tributario_rioja_morales_shirley_viviana_luisa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodriguez, Y. (2019). *Determinación de las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019* (p. 110). Tesis para optar el título profesional de contador público. uladech.
- http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16332/declaraciones_impuestos_rodriguez_melquiades_yajaira_lizetH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas, L. (2012). *La Ley Tributaria, el Poder Tributario y las teorías de la imposición tributaria*. <https://www.monografias.com/trabajos55/ley-tributaria/ley-tributaria2.shtml>

Ruiz de Castilla, F. (2005). La Obligación Tributaria y los Deberes Administrativos.

Derecho & Sociedad, 0(24), 78–82.

[file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/16932-Texto del artículo-67255-1-10-20170424.pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/16932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-67255-1-10-20170424.pdf)

Saavedra, J. (2019). El impacto de los factores relevantes en los tributos de la micro y pequeña empresa D´morcas Constructores & Contratistas S.A.C, Piura, 2018.

In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/16505>

Sampieri, R. (2006). *Definición del tipo de investigación a realizar: básicamente exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa.*

<https://idolotec.files.wordpress.com/2012/04/sampieri-cap-4.pdf>

SAT. (2019). *Conoce más sobre los impuestos Guía para Educación.*

http://www.sii.cl/destacados/sii_educacion/contenidos/contribuyentes/ed_fiscal/92-GA-201405295939.pdf

Sevillano, J. (2019). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018.*

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15555/IMPUESTOS_TRIBUTOS_SEVILLANO_VEGA_JESUS_EDINSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SUNAT. (2016). *Contribuciones al ESSALUD y ONP.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/436834/Cartilla_Contribuciones_a_Essalud_y_ONP.pdf

SUNAT. (2020a). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV.*

- <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- SUNAT. (2020b). *Concepto de NRUS - Nuevo RUS*.
- <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- SUNAT. (2021). *Aplicación contra los pagos del Impuesto a la Renta - ITAN*.
- <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan/3171-05-aplicacion-contra-los-pagos-del-impuesto-a-la-renta-itan>
- Tesillo, F. (2018). Riesgos Tributarios y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa SILVER LAKE S.A.C de la zona sur del Perú, en el año 2015. *Universidad Latinoamericana CIMA*.
- <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/226848>
- Universidad Rey Juan Carlos. (2019). *Sociología del consumo*.
- <http://www.albertodeduran.es/wp-content/uploads/2014/08/2x03-Sociología-del-consumo.pdf>
- UNMSM. (2020). *Glosario de terminos sobre administracion publica*.
- <http://www.unmsm.edu.pe/ogp/ARCHIVOS/Glosario/indg.htm#7>
- Vasquez, G. (2007). *Las ventas en el contexto gerencial Latinoamericano*.
- https://ucema.edu.ar/cimei-base/download/research/59_Vasquez.pdf
- Villalta Gonzales, M. (2016). *Impuesto a la renta y recaudacion tributaria en el Peru*.
- http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/2073/Mirko_Tesis_Maestro_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

XINHUA. (2020). *China redoblará esfuerzos para reducir impuestos y cuotas en 2020*. http://spanish.xinhuanet.com/2020-01/07/c_138683225.htm

Zolezzi Möller, A. (2012). *Tributacion municipal*.

https://www.ipdt.org/uploads/docs/03_Rev20_AZM.pdf

4. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. paga oportunamente el ISC?
a) Si b) No
5. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. cree que la tasa de pago del ISC es excesivo?
a) Si b) No
6. ¿Conoce el porcentaje del ISC?
a) Si b) No
7. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. paga oportunamente el ITF?
a) Si b) No
8. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. cree que la tasa de pago del ITF es excesivo?
a) Si b) No
9. ¿Conoce el porcentaje del ITF?
a) Si b) No
10. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. paga oportunamente el IR?
a) Si b) No
11. ¿La microempresa constructora “Grupo SA” S.A.C. cree que por pago de IR es excesivo?
a) Si b) No
12. ¿Cuentan sus trabajadores con seguro a ESSALUD?
a) Si b) No
13. ¿Su empresa aporta al ONP?
a) Si b) No
14. ¿Su empresa contribuye para el sostenimiento del SENCICO?

26. ¿Sabe Ud. si la empresa paga sus tasas según el TUO?

a) Si

b) No

27. ¿Ud. conoce si la empresa paga puntualmente las tasas municipales?

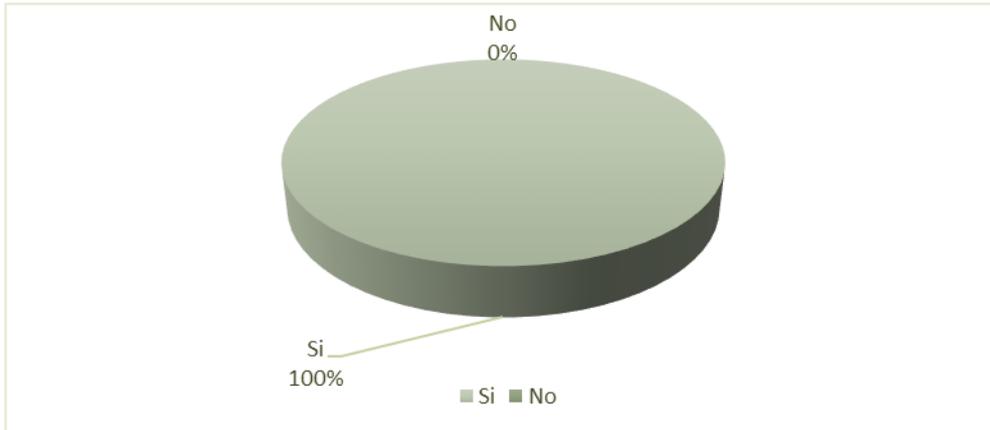
a) Si

b) No

Anexo 2: Figuras estadísticas

Figura 1

La entidad declara IGV por medio de formulario virtual

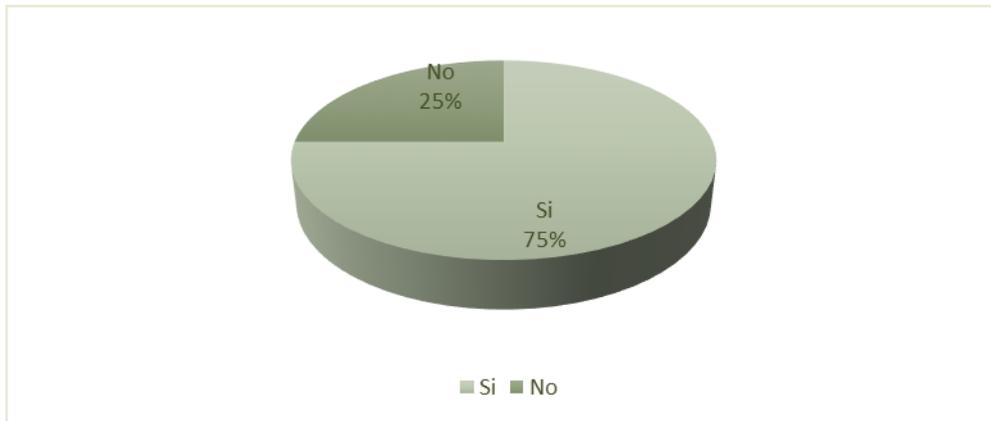


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa hicieron mención que la entidad declara el impuesto general a las ventas por medio del formulario Virtual de SUNAT.

Figura 2

Consideran que la tasa del IGV es adecuada

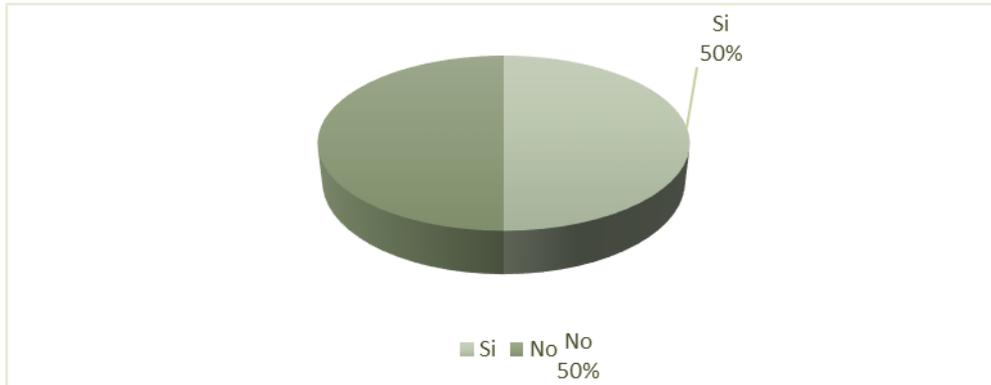


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 75% del personal administrativo consideró que la tasa por concepto de IGV es el adecuado, mientras un 25% de ellos indico considerándola excesiva.

Figura 3

Conocen las operaciones afectas al IGV

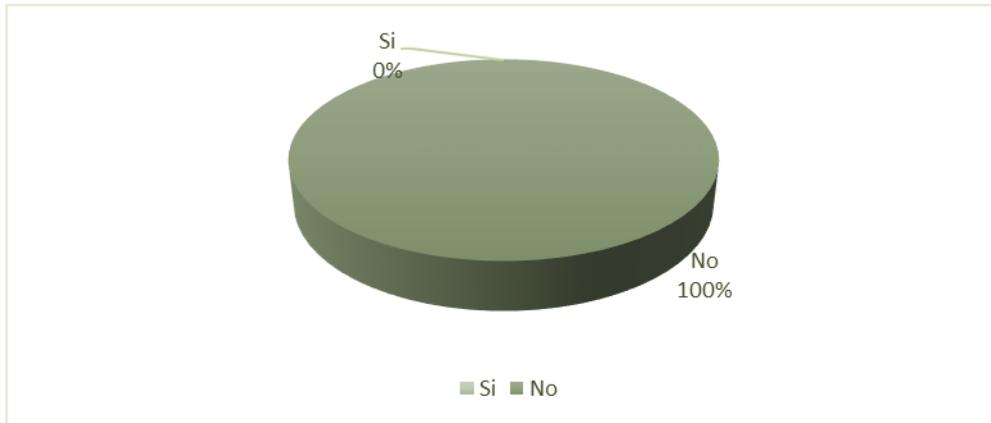


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 50% del personal administrativo mencionó conocer las operaciones que están sujetas al IGV, mientras el saldo porcentual negó conocer referente a dichas actividades que dan nacimiento a este impuesto.

Figura 4

La entidad paga el ISC oportunamente

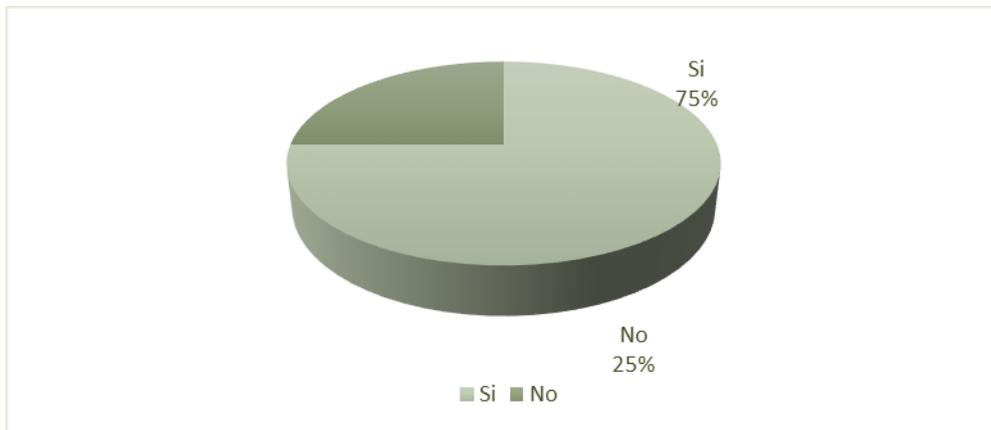


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la entidad no realiza el pago oportuno del Impuesto Selectivo al Consumo.

Figura 5

Consideran que la tasa del ISC es adecuada

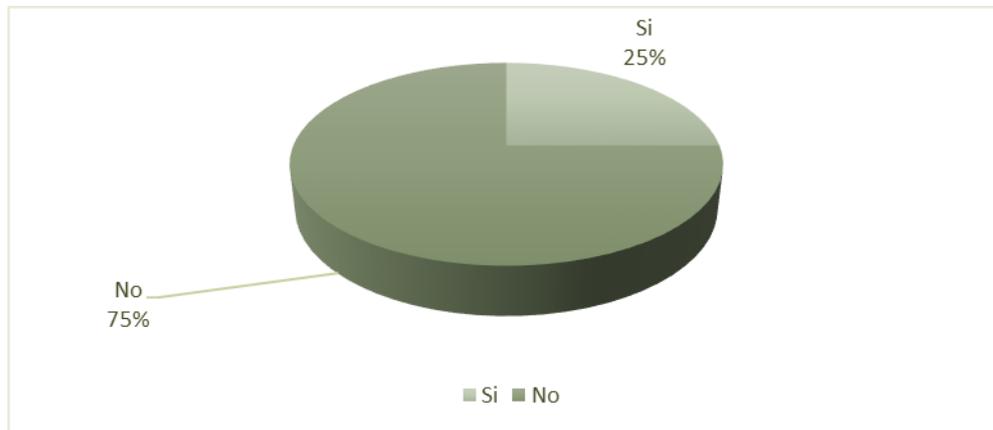


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 75% del personal administrativo sostuvo que considera que la tasa del pago del ISC es correcta, no obstante un 25% mencionó no estar de acuerdo con ello.

Figura 6

Conocen las operaciones afectas al ISC

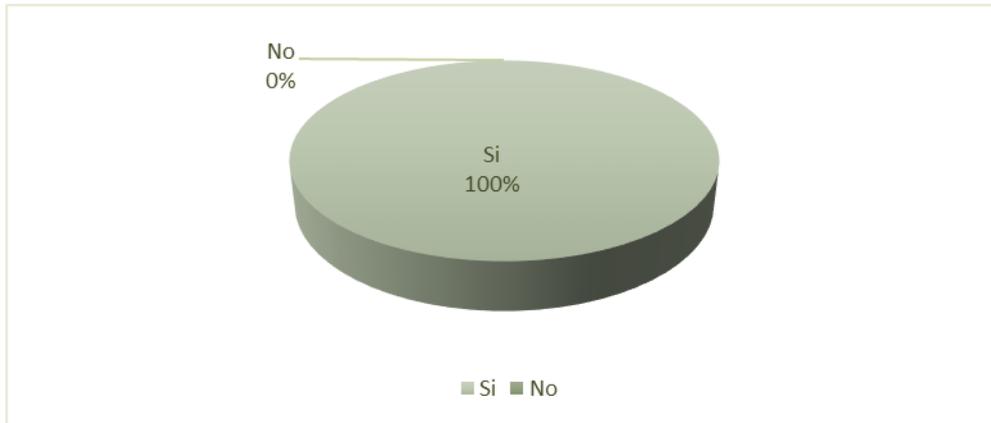


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 25% del personal administrativo mencionó conocer las operaciones que están sujetas al ISC mientras el saldo porcentual negó conocer referente a dichas actividades que dan nacimiento a este impuesto.

Figura 7

La entidad paga el ITF oportunamente

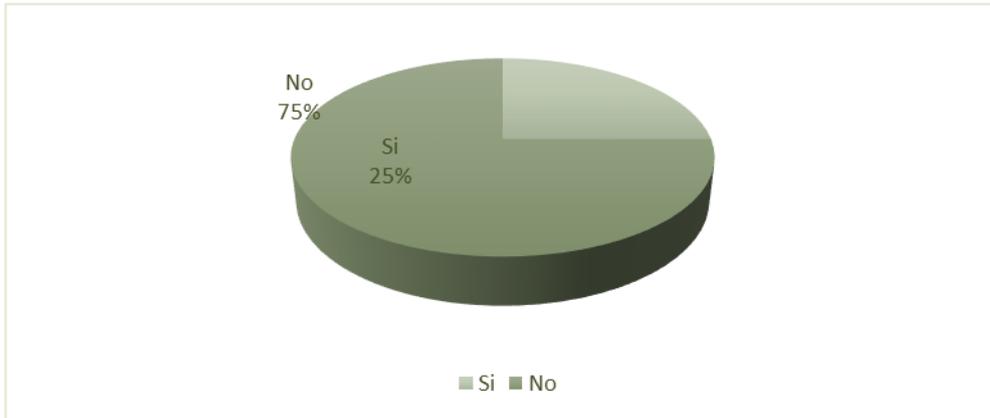


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la entidad realiza el pago oportuno del Impuesto a las transacciones financieras.

Figura 8

La entidad posee un sistema contable que facilite el pago de impuestos

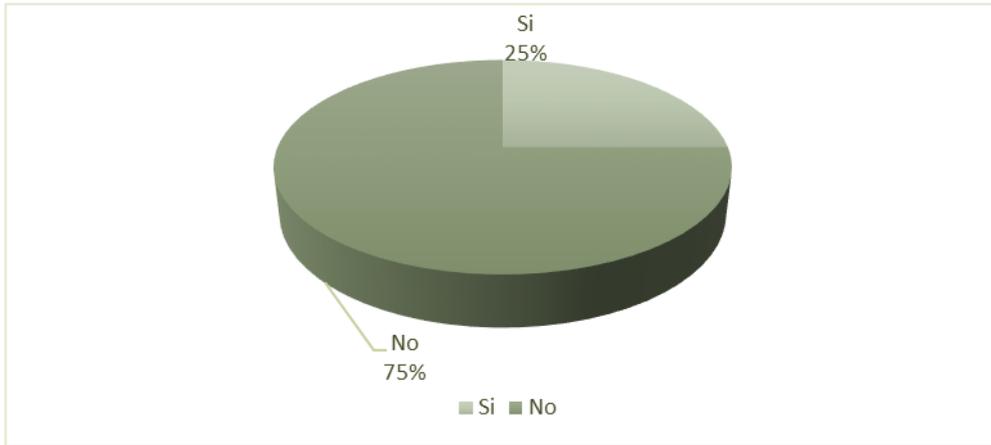


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 25% del personal administrativo mencionó poseer con un sistema contable que simplifique la declaración de impuestos, no obstante, un 75% restante señaló que no se cuenta con dicho programa informático.

Figura 9

Conocen las operaciones afectas al ITF

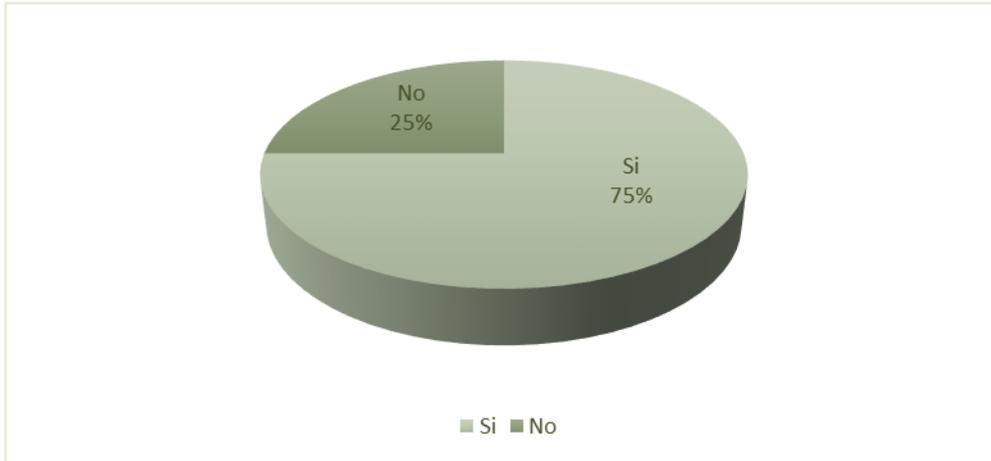


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 25% del personal administrativo mencionó conocer las operaciones que están afectas al ITF, mientras el saldo porcentual negó conocer referente a dichas actividades que dan nacimiento a este impuesto.

Figura 10

La empresa declara impuesto a la renta

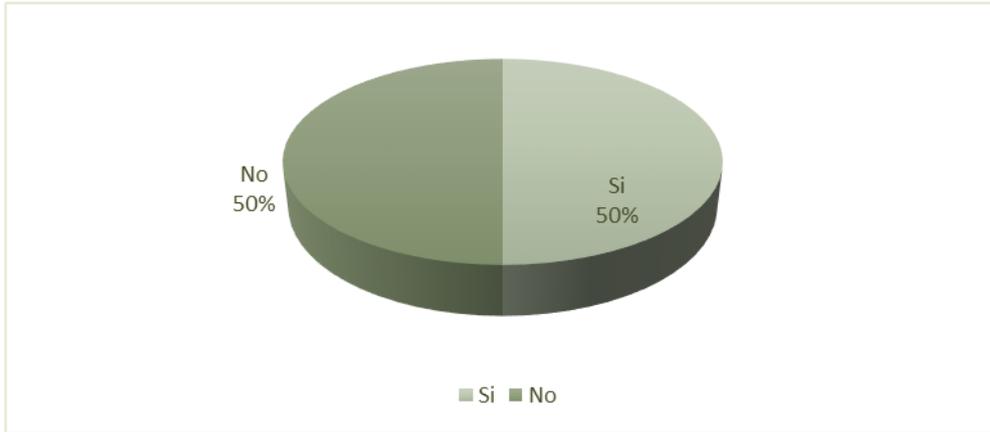


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 75% del personal administrativo mencionó realizar la declaración del impuesto a la renta por medio del formulario virtual. No obstante, un 25% indicó que la entidad no declara dicho tributo a través de este medio virtual.

Figura 11

Consideran que la tasa del IR es adecuada

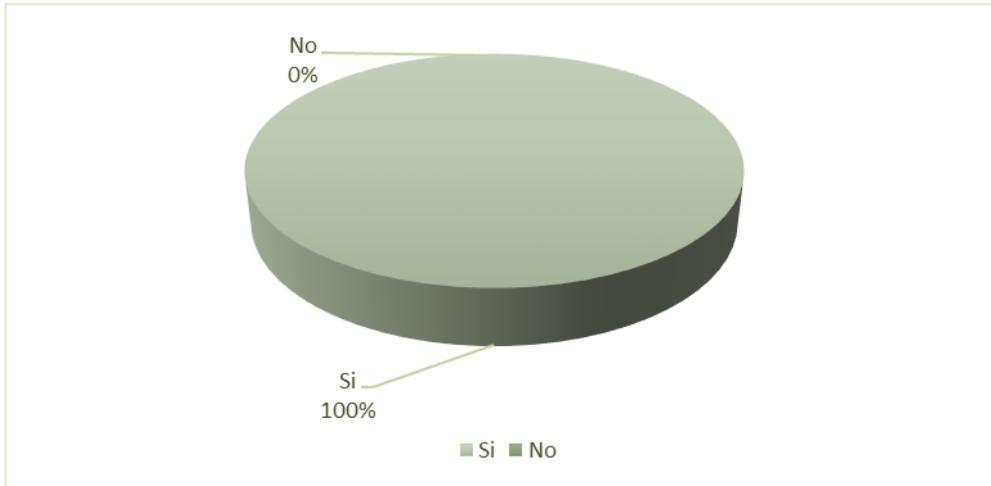


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 50% del personal administrativo mencionó estar de acuerdo con el porcentaje que se cobra por concepto del impuesto a la renta. No obstante la otra mitad restante considero que es muy excesiva.

Figura 12

La empresa declara ITAN

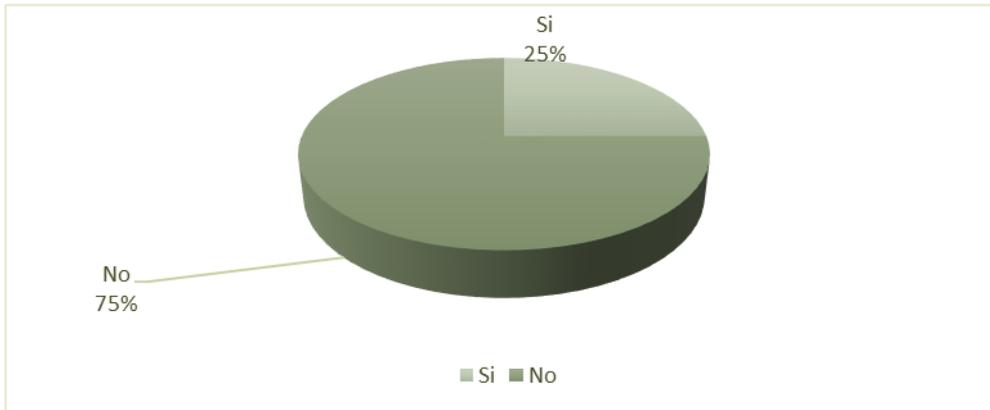


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la entidad realiza la declaración a tiempo del impuesto relacionado a los activos netos.

Figura 13

La empresa aplicó los beneficios del ITAN

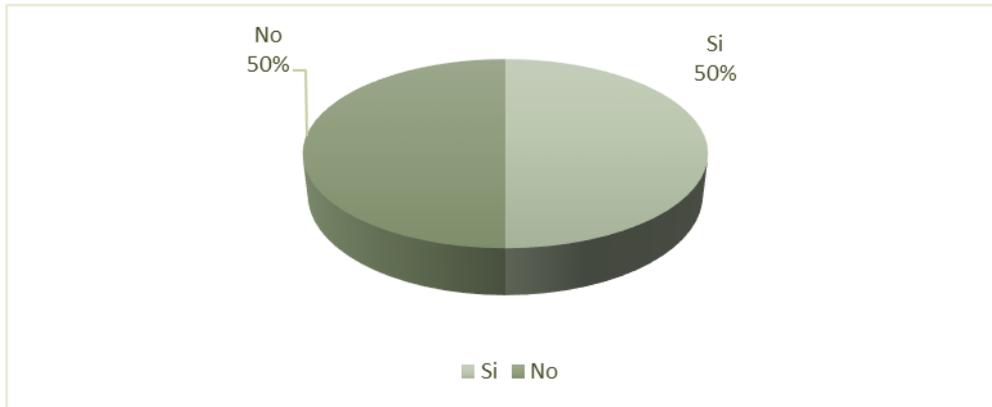


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 25% del personal administrativo mencionó que se aplicó respecto a los beneficios del ITAN. No obstante un considerable 75% indicó que no se aplicaron los beneficios por el pago de este tributo.

Figura 14

Poseen un contrato vigente

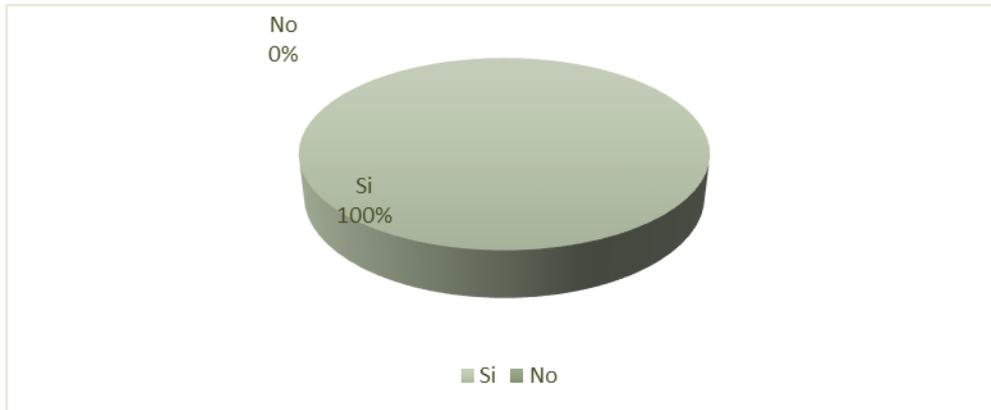


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 50% del personal administrativo mencionó que sus empleados en general cuentan con un convenio contractual actualizado. No obstante, el otro 50% señaló que de manera contraria negando a la interrogante.

Figura 15

La empresa contribuye al ESSALUD

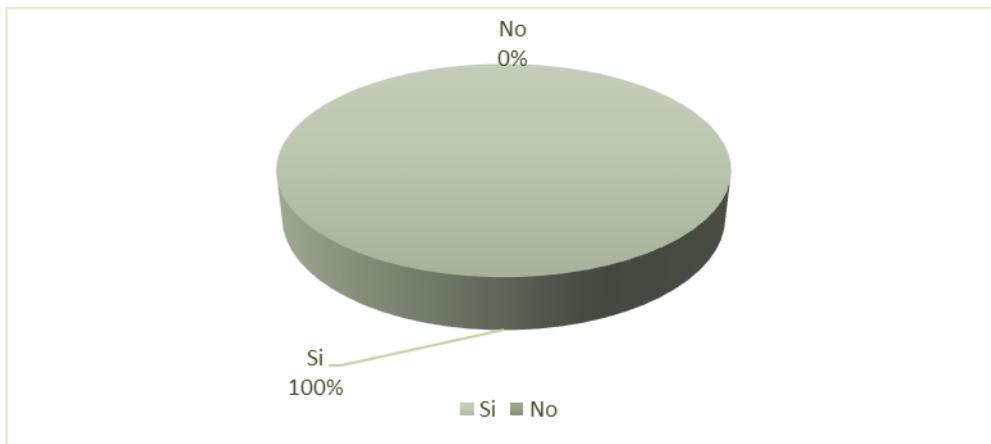


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que están afiliados y asegurados al Seguro Social de Salud.

Figura 16

La empresa contribuye al ONP

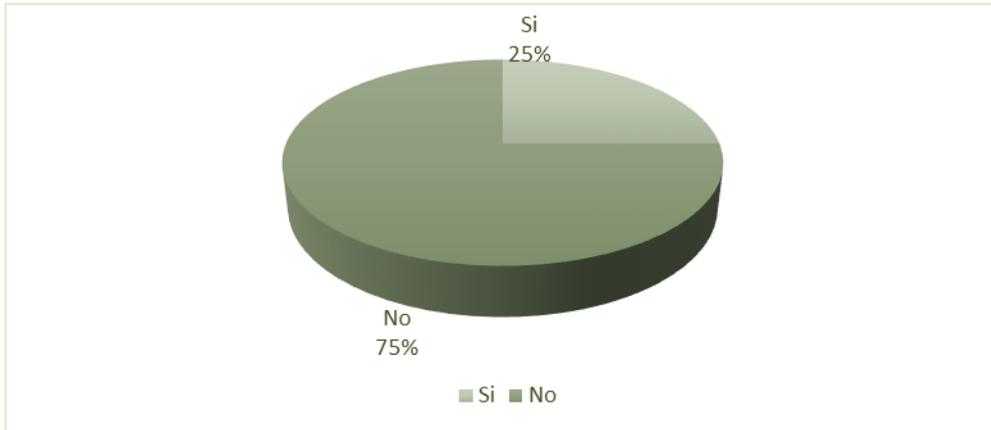


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa les descuenta y aporta al Sistema Nacional de Pensiones.

Figura 17

La empresa entrega cartilla de los sistemas pensionarios para conocimiento de sus empleados

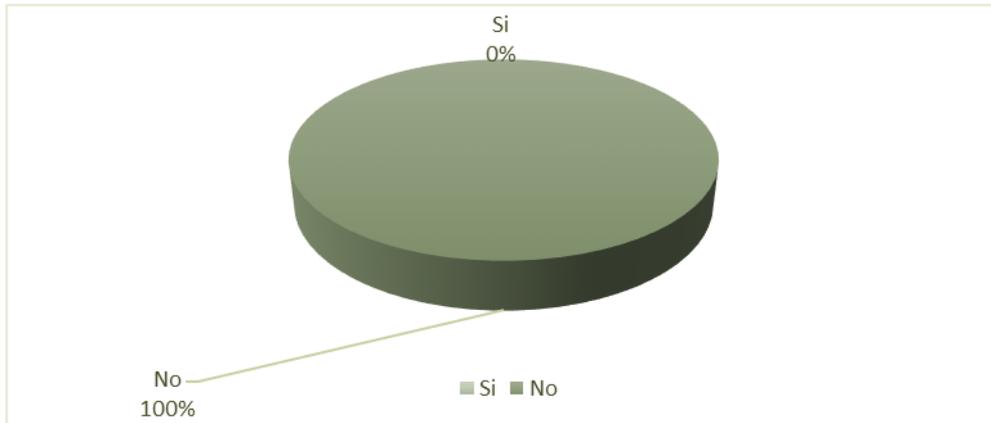


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 75% del personal administrativo mencionó no realizar la entrega de cartillas referente a los sistemas pensionarios, sin embargo, un 25% de ellos sostuvo que si realizan la entrega de esta información a sus empleados.

Figura 18

La empresa contribuye al SENCICO

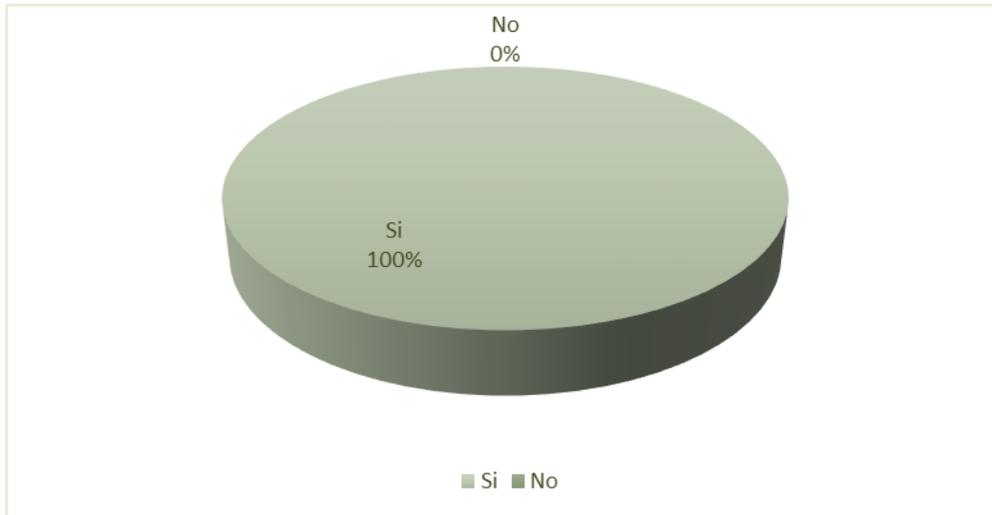


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa contribuye al sostenimiento de SENCICO.

Figura 19

La empresa contribuye al SENATI

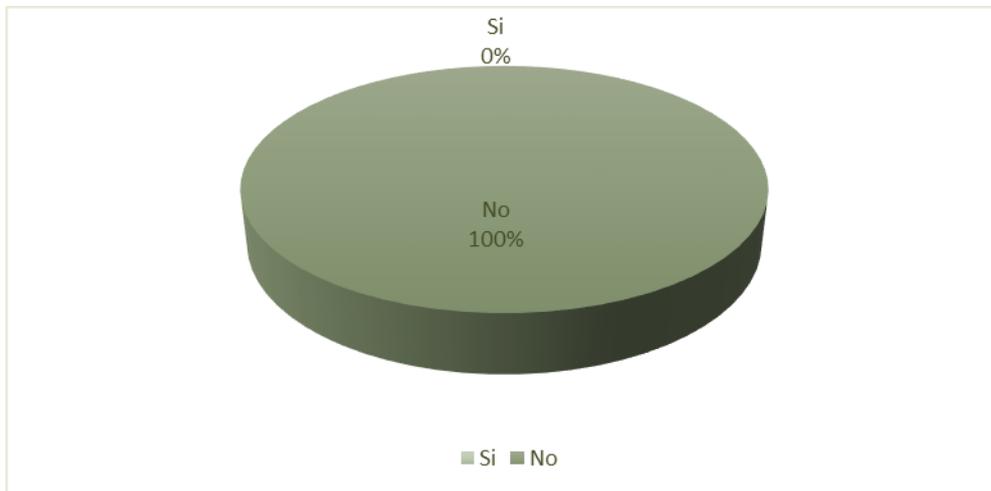


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa contribuye al SENATI.

Figura 20

La empresa declara impuesto predial

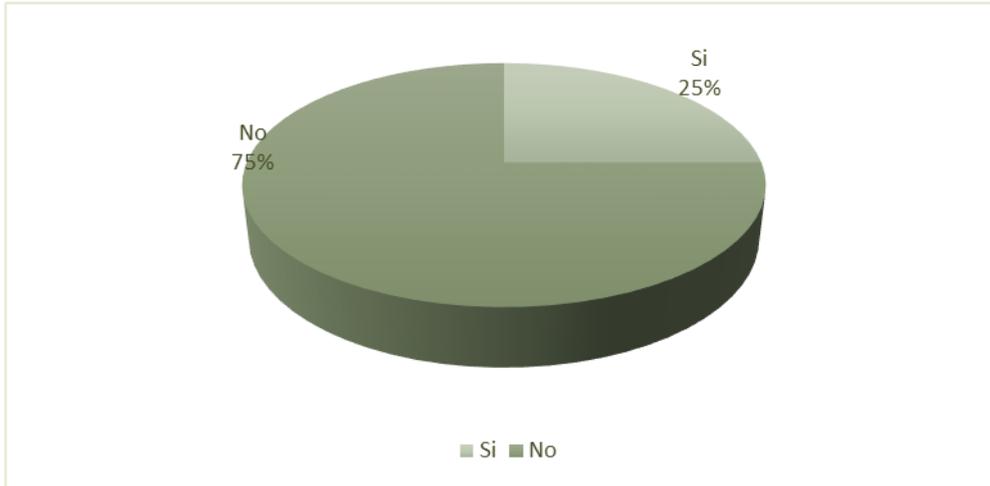


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa no realiza la declaración del impuesto a los predios.

Figura 21

Conoce los beneficios del pago de impuesto predial

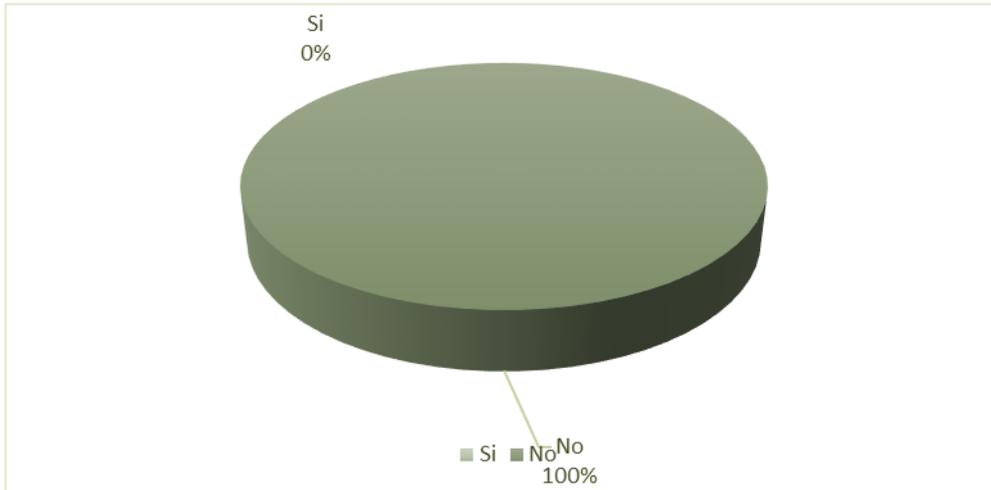


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 75% del personal administrativo mencionó no conocer los beneficios tributarios aplicables del impuesto predial, no obstante, un 25% señaló que si conoce dicha información.

Figura 22

Conoce si se ha pagado impuesto a alcabala

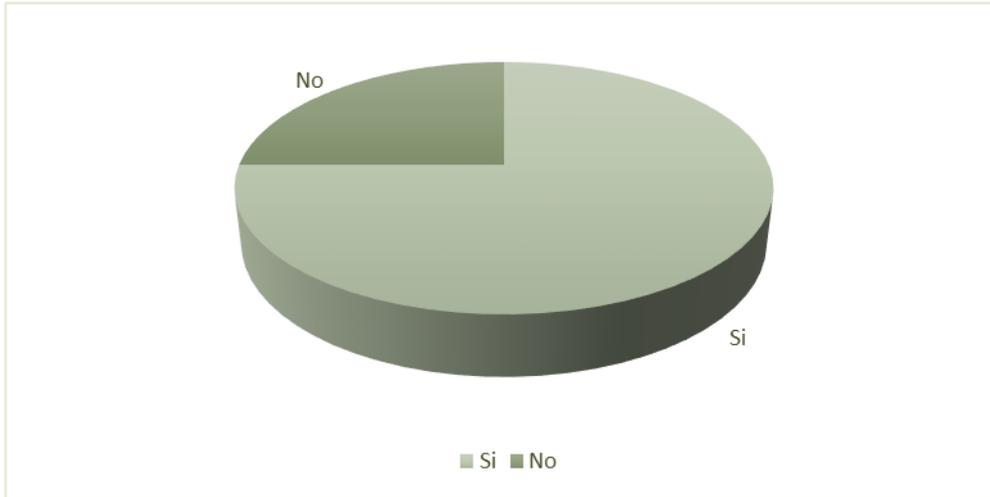


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa no realiza la declaración del impuesto de alcabala.

Figura 23

La empresa declara impuesto al patrimonio vehicular

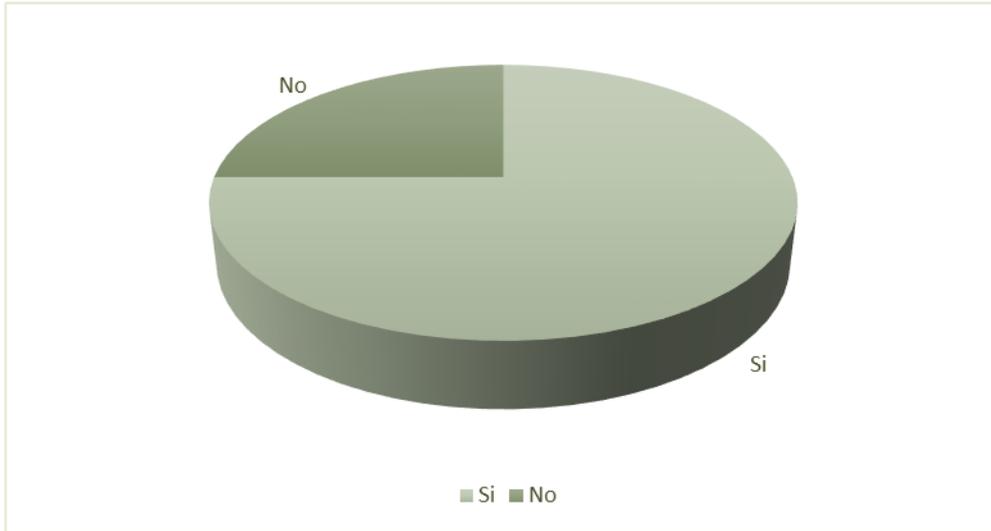


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 75% hizo mención que la entidad realiza la declaración del impuesto vehicular, sin embargo, un 25% señaló que no se realiza la declaración de este impuesto municipal.

Figura 24

La empresa paga por arbitrios municipales

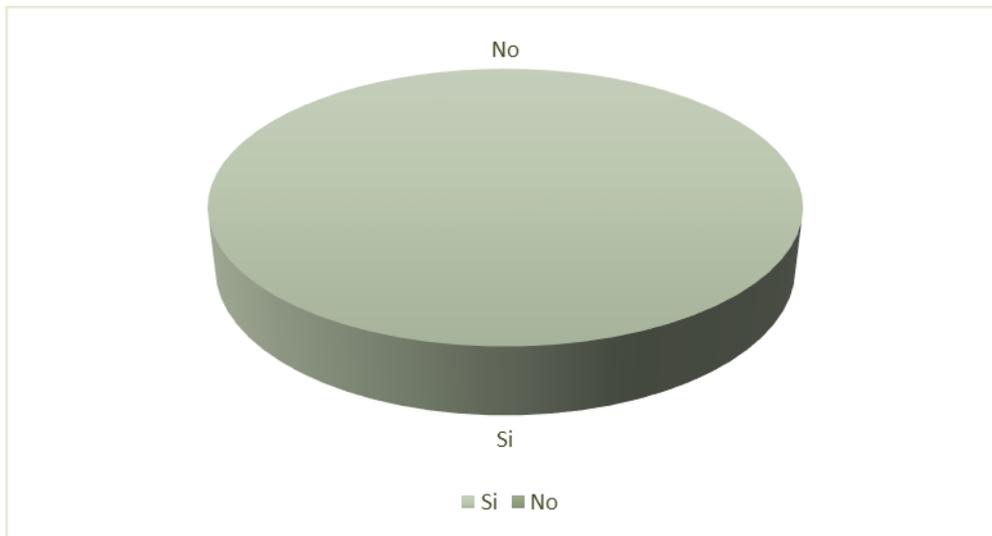


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 75% del personal administrativo mencionó conocer referente al pago de los arbitrios municipales a la municipalidad correspondientes, no obstante un 25% indicó desconocer al respecto.

Figura 25

La empresa posee licencia de funcionamiento

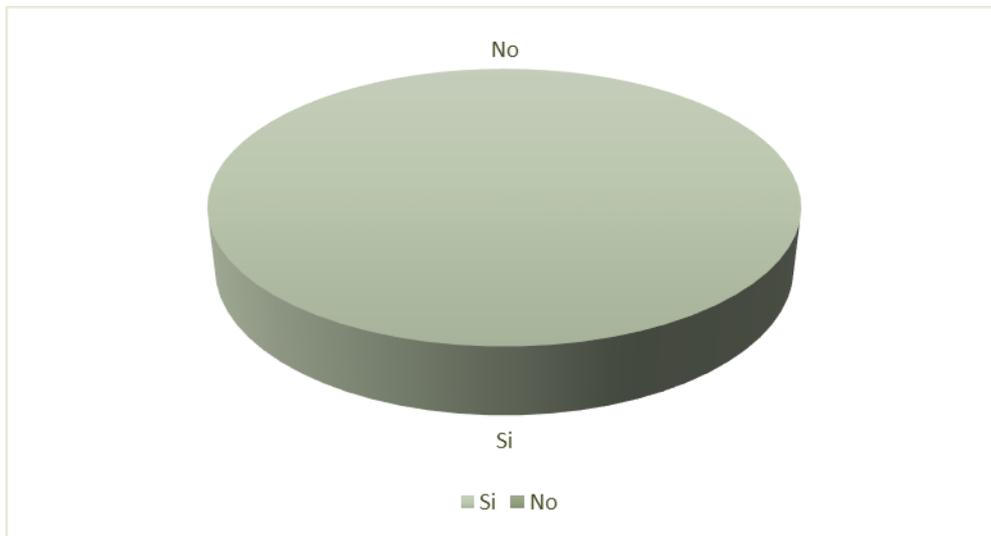


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa posee una licencia para operar vigente.

Figura 26

La empresa paga derechos administrativos

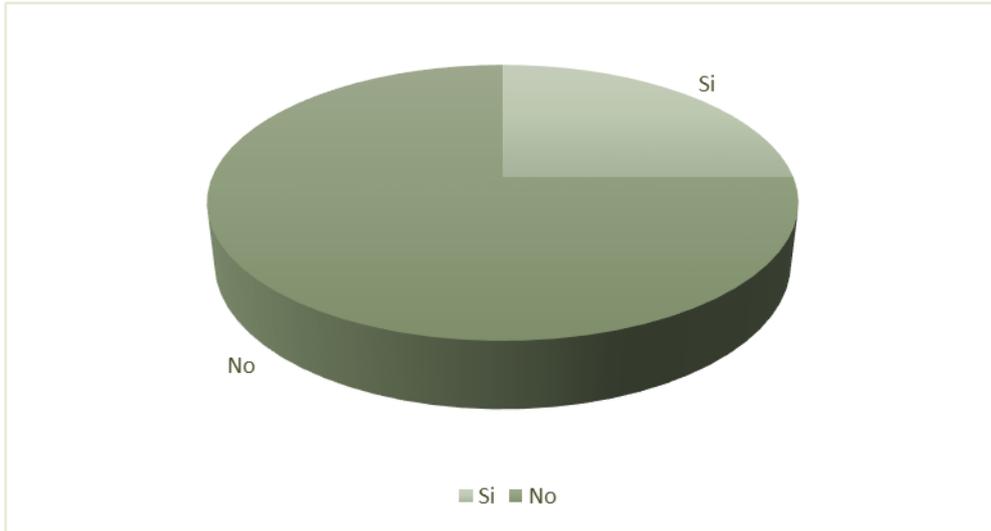


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la empresa ha realizado pago por servicios administrativos o derechos.

Figura 27

La empresa conoce el TUPA por cada derecho a pagar

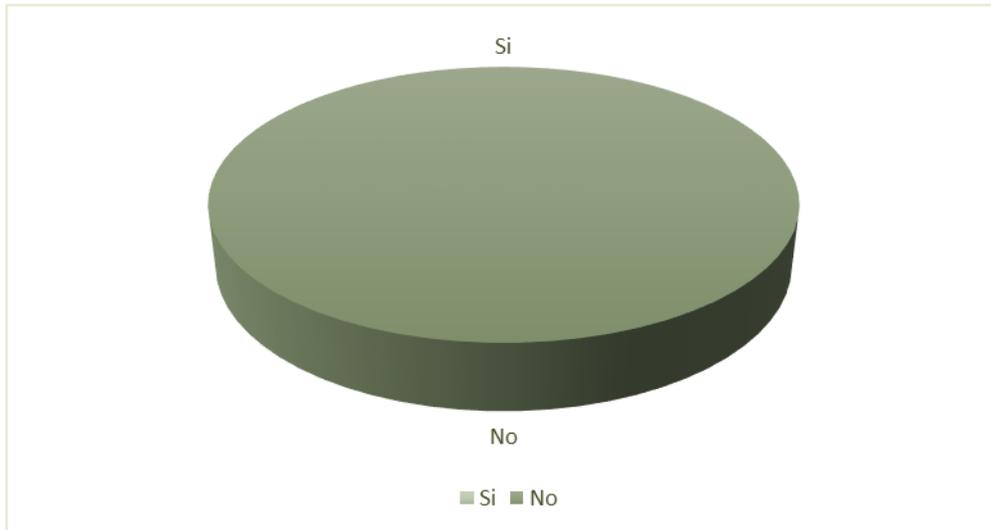


Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que un 75% indicó que la entidad desconoce referente a los pagos de derechos según el TUPA de cada órgano, mientras únicamente un 25% nos mencionó que si conocen respecto a ello.

Figura 28

La empresa efectúa contrataciones con el fisco



Fuente: Elaborado por el investigador

Interpretación de la figura: La presente figura, nos muestra que el total de los empleados del área administrativa comentó que la organización no ha convenido con el fisco aun para prestarle sus servicios.

Anexo 3: Consentimiento informado



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **Propuesta de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora "Grupo SA" S.A.C del distrito de San Marcos – Huari, 2020** y es dirigido por **Gantu Laurente Yurfa Sharon**, investigador de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **Determinar las propuestas de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora "Grupo SA "S.A.C". del distrito de San Marcos – Huari, 2020.**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará **15 minutos** de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de **918964871**. Si desea, también podrá escribir al correo yurfasharongantulaurente@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: **Calhua Castro Magno Gregorio**

Fecha: **01 – 10 - 2020**

Correo electrónico: **Grupo2223@gmail.com**

Firma del participante:

Firma del investigador (o encargado de recoger información):



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Escuela de Contabilidad)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **Gantu Laurente Yurfa Sharom**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada

Propuesta de mejora de los factores relevantes de las declaraciones tributarias para la microempresa constructora "Grupo SA" S.A.C del distrito de San Marcos – Huari, 2020

- La entrevista durará aproximadamente 15 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado, así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: yurfasharomgantu@ucal.edu.pe o al número 918964871. Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico zumay@uladech.edu.pe.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Calhua Castro Magno Gregorio
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	01/10/2020

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADech CATÓLICA